



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL  
ESCUELA DE POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE:**

**MAGÍSTER EN TRIBUTACIÓN**

**TEMA:**

**Impacto de las salvaguardias en el sector metalmecánica y sus efectos en el  
desarrollo de la Industria Nacional.**

**AUTOR:**

**Ing. Jairo Santiago Jaramillo Vinueza.**

**DIRECTORA:**

**Msc. Viviana Vásquez Moreira**

**Guayaquil-Ecuador  
Julio-2017**

---

## **DEDICATORIA**

Dedico esta tesis a Dios, quien me permitió con su amor y misericordia fortalecer mis ideales y conocimientos. A mi entrañable madre, a mi esposa y adorados hijos por su comprensión, confianza y entendimiento en todo momento, son quienes me motivan a luchar y seguir cada día por el sendero correcto, son mi inspiración para la culminación de este objetivo.

**JAIRO JARAMILLO VINUEZA**

## **AGRADECIMIENTO**

A mi Dios por permitirme culminar con éxito mi objetivo, a mi esposa e hijos quienes son el pilar fundamental en mi constante preparación profesional, a mis profesores por sus excelentes conocimientos impartidos durante todo el proceso de formación, a mis compañeros de aula y compañeros de trabajo, a quienes agradezco por sus sinceros aportes y su gran profesionalismo demostrado a lo largo de mi período académico; como también mi sincero agradecimiento a la Msc. Viviana Vásquez Moreira, tutora de esta tesis, por sus valiosos y profesionales conocimientos.

**JAIRO JARAMILLO VINUEZA**

## CONTENIDO

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>1</b>
<b>TEMA:</b>	<b>2</b>
<b>OBJETIVOS</b>	<b>2</b>
<b>OBJETIVO GENERAL:</b>	<b>2</b>
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b>	<b>2</b>
<b>CAPITULO I.- Medidas de Salvaguardia</b>	<b>3</b>
<b>1.1. Salvaguardia concepto y fundamento.-</b>	<b>3</b>
<b>1.2. Investigación y condiciones de aplicación para medidas de salvaguardias.-</b>	<b>4</b>
1.2.1. Requisitos y procedimientos para la aplicación de medidas de salvaguardia	4
1.2.2. Partes de la solicitud de inicio de investigación por salvaguardia.	5
1.3. Ventajas y desventajas de la aplicación de las medidas de salvaguardia	6
<b>1.4. Medidas de salvaguardias en el Ecuador.-</b>	<b>8</b>
<b>1.5. Proceso del cálculo de salvaguardia y ejemplificaciones.-</b>	<b>9</b>
1.5.1. Ejemplificación 1- Importación de cocinas a gas y otros combustibles.-	11
1.5.2. Ejemplificación 2- Importación de ollas de presión.-	12
1.5.3. Ejemplificación 3- Importación de Antenas parabólicas.-	13
1.5.4. Ejemplificación 4- Importación de un puente peatonal.-	13
1.5.5. Ejemplificación 5- Importación de puertas de aluminio.-	15
<b>CAPITULO II.- El sector Metalmeccánico en el Ecuador</b>	<b>16</b>
<b>2.1. Evolución del Sector Metalmeccánico en el Ecuador.-</b>	<b>16</b>
<b>2.2. Productos del Sector Metalmeccánico según el Arancel del Ecuador.-</b>	<b>19</b>
<b>2.3. Sector Metalmeccánico según el Banco Central del Ecuador.-</b>	<b>20</b>
2.3.1. Comportamiento de las exportaciones del Sector Metalmeccánico en comparación con los otros sectores.-	20
2.3.2. Comportamiento de las Importaciones del Sector Metalmeccánico según su uso y destino económico.-	22
2.3.3. Comportamiento de la Balanza Comercial en el Ecuador.-	24
<b>2.4. Sector Metalmeccánico según la Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones Extranjeras de PRO ECUADOR.-</b>	<b>26</b>
2.4.1. Exportación de productos del Sector Metalmeccánico según su destino.-	26
2.4.2. Exportación de productos por sectores.-	27
2.4.3. Exportación de productos Metalmeccánicos por subpartidas.-	28
<b>2.5. Situación actual del sector metalmeccánica según el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.-</b>	<b>30</b>
2.5.1. Exportaciones e Importaciones del sector metalmeccánica en el Ecuador.-	30
2.5.2. Exportaciones de productos del Sector Metalmeccánico por destino.-	31
2.5.3. Exportaciones de productos del Sector Metalmeccánico por subpartida.-	33
<b>CAPITULO III.- Análisis y efectos de las medidas de salvaguardia en el Ecuador</b>	<b>35</b>
<b>3.1. Exportación de productos no petroleros, con o sin la medida de salvaguardia a las Importaciones en el Ecuador</b>	<b>35</b>

3.1.1.	Exportaciones de productos no petroleros entre Marzo de 2013 hasta Mayo de 2014 (Período sin Medida de Salvaguardia a las Importaciones)	35
3.1.2.	Exportaciones de productos no petroleros entre Marzo de 2015 hasta Mayo de 2016 (Período con Medida de Salvaguardia a las Importaciones)	35
3.1.3.	Análisis comparativo de Exportaciones de productos no petroleros entre el período sin medida de salvaguardia a las Importaciones vs el período con medida de salvaguardia a las Importaciones	36
<b>3.2.</b>	<b>Importaciones de productos no petroleros con o sin la medida de salvaguardia en el Ecuador</b>	<b>39</b>
3.2.1.	Importaciones de productos no petroleros entre Marzo de 2013 hasta Mayo de 2014 (Período sin Medida de Salvaguardia)	39
3.2.2.	Importaciones de productos no petroleros entre Marzo de 2015 hasta Mayo de 2016 (Período con Medida de Salvaguardia)	39
3.2.3.	Análisis comparativo de Importaciones de productos no petroleros entre el período sin medida de Salvaguardia vs el período con medida de salvaguardia	40
<b>3.3.</b>	<b>Exportación de productos del Sector Metalmeccánico con o sin la medida de salvaguardia a las Importaciones en el Ecuador</b>	<b>42</b>
3.3.1.	Exportaciones de productos del sector metalmeccánico comprendidos entre Marzo de 2013 hasta Mayo de 2014 (Período sin Medida de Salvaguardia a las importaciones)	42
3.3.2.	Exportaciones de productos del sector metalmeccánico comprendidos entre Marzo de 2015 hasta Mayo de 2016 (Período con Medida de Salvaguardia a las importaciones)	43
3.3.3.	Análisis comparativo de Exportaciones de productos del sector metalmeccánico comprendidos entre el período sin medida de Salvaguardia a las importación vs el período con medida de salvaguardia a las importación	43
<b>3.4.</b>	<b>Importaciones de productos del Sector Metalmeccánico con o sin la medida de salvaguardia en el Ecuador</b>	<b>47</b>
3.4.1.	Importaciones de productos del sector metalmeccánico comprendidos entre Marzo de 2013 hasta Mayo de 2014 (Período sin Medida de Salvaguardia)	47
3.4.2.	Importaciones de productos del sector metalmeccánico comprendidos entre Marzo de 2015 hasta Mayo de 2016 (Período con Medida de Salvaguardia)	47
3.4.3.	Análisis comparativo de Importaciones de productos del sector metalmeccánico comprendidos entre el período sin medida de Salvaguardia vs el período con medida de salvaguardia	48
<b>3.5.</b>	<b>Análisis de las recaudaciones tributarias en los dos períodos, por efectos de la medida de salvaguardia</b>	<b>50</b>
3.5.1	Recaudación total de tributos al comercio exterior en los períodos analizados	50
3.5.2	Recaudación total de tributos denominados "otros" en los períodos analizados	52
<b>CAPITULO IV.- Productos metalmeccánicos e incentivos tributarios para propender a la Industrialización en el Ecuador</b>		<b>54</b>
<b>4.1.</b>	<b>Incentivos tributarios para el emprendimiento de empresas industriales en el Ecuador</b>	<b>54</b>
<b>4.2.</b>	<b>Estudio y análisis de ciertas subpartidas arancelarias dentro del Sector Metalmeccánico</b>	<b>55</b>
<b>4.2.1.</b>	<b>Subpartidas Arancelarias de productos metalmeccánicos más significativos que afectarían una balanza comercial favorable</b>	<b>55</b>
4.2.2.	Desmantelamiento de la medida de salvaguardia para la importación de ciertos productos metalmeccánicos	64
	Tal como evidenciamos el desmantelamiento en algunas subpartidas están estructuradas en las siguientes series de desgravaciones: 45%, 40%, 35%, 23,3%, 11,7% y 0%; 25%, 15%, 10%, 5% y 0%	64
4.2.3.	Productos del sector metalmeccánico de importaciones con un valor CIF significativo, con o sin la medida de salvaguardia	67
4.2.4.	Productos con mayor valor FOB en exportaciones y de mayor demanda en el extranjero	72

<b>4.3. Análisis del impuesto a la renta causado de ciertas empresas vinculados con la fabricación productos metalmecánicos por efectos de la medida de salvaguardia</b>	<b>76</b>
<b>4.4. Caso práctico de fabricación de cable de fibra óptica en el Ecuador</b>	<b>77</b>
4.4.1. Análisis de las exportaciones e importaciones de Cables de fibra óptica	77
4.4.2. Principales exportadores ecuatorianos e importadores de cables de fibra óptica	78
4.4.3. Principales destinos de las exportaciones ecuatorianas de cable de fibra óptica	79
4.4.4. Empresa encargada de suplir la demanda de cables de fibra óptica en el País	79
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>81</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>82</b>
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	<b>83</b>
<b>ANEXO 1</b>	<b>84</b>
<b>ANEXO 2</b>	<b>90</b>
<b>ANEXO 3</b>	<b>92</b>

### Tablas

Tabla 1.-Cálculo de tributos con salvaguardia en Importación de cocinas a gas	11
Tabla 2.-Cálculo de tributos con salvaguardia en Importación de ollas de presión	12
Tabla 3.-Cálculo de tributos con salvaguardia en Importación de antenas parabólicas	13
Tabla 4.-Cálculo de tributos con salvaguardia en Importación de un puente peatonal	14
Tabla 5.-Cálculo de tributos con salvaguardia en Importación de puertas de aluminio	15
Tabla 6.-Capítulos Sector Metalmecánico	19
Tabla 7.-Exportaciones de productos metalmecánicos según el BCE	21
Tabla 8.- Importaciones por uso o destino económico según el BCE	23
Tabla 9.-Balanza Comercial según el BCE	25
Tabla 10.- Exportaciones de productos metalmecánicos por su destino según PROECUADOR	26
Tabla 11.- Exportaciones de productos por su sectores según PROECUADOR	27
Tabla 12.- Exportaciones de productos metalmecánicos por subpartidas según PROECUADOR	29
Tabla 13.- Exportaciones de productos metalmecánicos según SENA E	30
Tabla 14.- Importaciones de productos metalmecánicos según SENA E	31
Tabla 15.- Exportaciones de productos metalmecánicos por su destino según SENA E	32
Tabla 16.- Exportaciones de productos metalmecánicos por subpartidas según SENA E	34
Tabla 17.- Análisis comparativo de Exportaciones de productos no petroleros entre el período sin medida de salvaguardia a las Importaciones vs el período con medida de salvaguardia a las Importaciones	37
Tabla 18.- Análisis comparativo de Importaciones mensuales de productos no petroleros entre el período sin medida de salvaguardia vs el período con medida de salvaguardia	40
Tabla 19.- Análisis comparativo de Exportaciones mensuales de productos del sector metalmecánico comprendidos entre el período sin medida de Salvaguardia a las importación vs el período con medida de salvaguardia a las importación	45
Tabla 20.- Análisis comparativo de Importaciones mensuales de productos del sector metalmecánico comprendidos entre el período sin medida de salvaguardia vs el período con medida de salvaguardia	48
Tabla 21.-Recaudación total de tributos al comercio exterior en los períodos analizados	51
Tabla 22.- Recaudación total de salvaguardia en los períodos analizados	53

Tabla 23.-Subpartidas Arancelarias de productos metalmecánicos más significativos que afectarían una balanza comercial favorable.....	56
Tabla 24.-Desmantelamiento de la medida de salvaguardia para la importación de ciertos productos metalmecánicos .....	65
Tabla 25.-Productos del sector metalmecánico de importaciones con un valor CIF significativo, sin la medida de salvaguardia .....	68
Tabla 26.-Productos del sector metalmecánico de importaciones con un valor CIF significativo, con y sin la medida de salvaguardia en el período analizado vigente la medida .....	70
Tabla 27.-Productos con mayor valor FOB en exportaciones y de mayor demanda en el extranjero, comparado en los dos períodos analizados .....	73
Tabla 28.-Análisis del impuesto a la renta causado de ciertas empresas vinculados con la fabricación productos metalmecánicos por efectos de la medida de salvaguardia .....	77
Tabla 29.-Análisis de las exportaciones e importaciones de cables de fibra óptica .....	77
Tabla 30.-Importaciones de cable de fibra óptica.....	78
Tabla 31.-Principales exportadores ecuatorianos de cables de fibra óptica .....	78
Tabla 32.-Principales destinos de las exportaciones ecuatorianas de cable de fibra óptica .....	79

## Ilustraciones

Ilustración 1.- Proceso de cálculo de tributos al comercio exterior.....	10
Ilustración 2.- Exportaciones de productos metalmecánicos por su destino según SENAE .....	32
Ilustración 3.- Análisis comparativo de Exportaciones mensuales de productos no petroleros entre el período sin medida de salvaguardia a las Importaciones vs el período con medida de salvaguardia a las Importaciones .....	38
Ilustración 4.-Exportaciones Totales de productos no petroleros entre el período sin medida de salvaguardia a las Importaciones vs el período con medida de salvaguardia a las Importaciones .....	39
Ilustración 5.- Análisis comparativo de Importaciones mensuales de productos no petroleros entre el período sin medida de salvaguardia vs el período con medida de salvaguardia.....	41
Ilustración 6.-Importaciones Totales de productos no petroleros entre el período sin medida de salvaguardia vs el período con medida de salvaguardia.....	42
Ilustración 7.- Análisis comparativo de Exportaciones mensuales de productos del sector metalmecánico comprendidos entre el período sin medida de Salvaguardia a las importación vs el período con medida de salvaguardia a las importación .....	46
Ilustración 8.- Exportaciones totales de productos del sector metalmecánico comprendidos entre el período sin medida de Salvaguardia a las importación vs el período con medida de salvaguardia a las importación .....	46
Ilustración 9.- Análisis comparativo de Importaciones mensuales de productos del sector metalmecánico comprendidos entre el período sin medida de salvaguardia vs el período con medida de salvaguardia.....	49
Ilustración 10.-Importaciones totales de productos del sector metalmecánico comprendidos entre el período sin medida de salvaguardia vs el período con medida de salvaguardia.....	50
Ilustración 11.- Recaudación total de tributos al comercio exterior en los períodos analizados .....	52
Ilustración 12.- Recaudación total de salvaguardia en los períodos analizados .....	54

**ACRÓNIMOS**

BCE	Banco Central del Ecuador
BI	Base Imponible
CIF	Costo, Seguro y Flete
COMEXI	Consejo de Comercio Exterior e Inversiones
COMEX	Comité de Comercio Exterior
COPCI	Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones
ECUAPASS	Sistema que facilita los procesos de comercio exterior
FOB	Libre a bordo, valor de factura en el exterior
FODINFA	Fondo de desarrollo para la Infancia
GATT	Acuerdo General sobre aranceles Aduaneros y comercio
IR	Impuesto a la Renta
LRTI	Ley de Régimen Tributario Interno
MIPRO	Ministerio de Industrias y Productividad
OCE	Operador de Comercio Exterior
OEA	Operador Económico Autorizado
OMC	Organización Mundial del Comercio
PRO ECUADOR	Instituto de promoción de Exportaciones e Inversiones
SENAE	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador



## **RESUMEN EJECUTIVO**

El presente estudio descriptivo tiene como propósito aportar a los Operadores de Comercio Exterior (OCE's), Operadores Económicos Autorizados (OEA's), Funcionarios de la Aduana del Ecuador, profesionales en el campo del comercio exterior y comunidad en general, con información estadística de las importaciones que estén gravados con salvaguardia de ciertos productos relacionados al sector metalmecánico.

Así como también se analizará el comportamiento de los resultados estadísticos durante marzo 2015 hasta mayo 2016, período que estaba vigente las salvaguardias en Ecuador, sus efectos en la industria nacional de determinados productos gravados con esta sobretasa, los incentivos que el Estado ofrece para el emprendimiento de la industrialización en este sector y los principales productos que merecen un análisis por parte de las empresas dedicadas a la fabricación de productos metalmecánicas para que diversifique su producción y optimicen sus recursos.

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) es la institución encargada de cumplir las resoluciones del Comité de Comercio Exterior (COMEX) en materia de gestión tributaria aduanera, es así que el SENAE, mantiene implementado en su sistema informático ECUAPASS con códigos suplementarios de una manera cronológica y ordenada asignados para las distintas subpartidas arancelarias sujetas a medidas nacionales de protección y/o restricción.

Adicionalmente, se analizará el emprendimiento de nuevas empresas dedicadas a las actividades productivas relacionadas al sector metalmecánica, por efectos de la aplicación de esta medida de defensa comercial.

**TEMA:**

**Impacto de las salvaguardias en el sector metalmecánica y sus efectos en el desarrollo de la industria nacional.**

**OBJETIVOS****OBJETIVO GENERAL:**

Analizar el impacto de las salvaguardias en el sector metalmecánica, para elaborar un historial de la aplicación de estas medidas que permita contar con una herramienta de consulta en materia de política tributaria aduanera.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- 1) Identificar factores positivos y negativos para la articulación de una política tributaria aduanera, en cuanto a la aplicación de medidas de defensa comercial, como las salvaguardias, en el sector metalmecánica.
- 2) Indagar los procesos de cambio de la matriz productiva en el sector metalmecánica, a través del análisis estadístico de la aparición de nuevas industrias luego de la aplicación de medidas de defensa comercial.
- 3) Contribuir con propuestas para el mejoramiento de la aplicabilidad de salvaguardias en algunos productos del sector metalmecánica.

## CAPITULO I.- MEDIDAS DE SALVAGUARDIA

**1.1. Salvaguardia concepto y fundamento.-** Desde el punto de vista económico, se define comúnmente a las medidas de salvaguardias como aquellas restricciones que impone una autoridad de un Estado a las importaciones de un determinado producto con el fin de proteger un sector productivo local gravemente afectado o amenazado, por el aumento de las importaciones de productos similares.<sup>1</sup> Esta medida involucra a productos terminados e insumos que a mediano o largo plazo pueden causar daño al sector empresarial local, debido a la facilidad de ingreso de bienes procedentes de otros países en donde sus costos de producción son muy bajos, lo que se tornaría en un problema el mantener un nivel de competencia sano en el mercado.

La adopción de las medidas de salvaguardia debe corresponder a una necesidad real, económica, productiva y social; con miras en proteger el sector de posibles daños provenientes de una intromisión en el mercado de productos extranjeros desplazando a los nacionales, es por ello que esta práctica debe tener un estudio investigativo y técnico previo que justifique la implementación de esta medida. Dicho estudio tiende a demostrar:

- a) El incremento súbito de importaciones.
- b) Un daño grave a la rama de producción nacional que elabora productos similares o directamente competidores.
- c) Una relación causal entre el incremento súbito de importaciones y el supuesto daño ocasionado a la producción nacional.

Las medidas de salvaguardias se diferencian de otras medidas de naturaleza análoga principalmente por las razones que avalan su utilización, es decir la existencia o incluso amenaza de un grave daño a la producción nacional.

---

<sup>1</sup> Fundamentos del régimen de salvaguardia de la OMC, Aparicio Caicedo Castillo

## **1.2. Investigación y condiciones de aplicación para medidas de salvaguardias.-** En

relación con medidas arancelarias, los aranceles nacionales deberán respetar los compromisos que Ecuador adquiriera en los distintos tratados internacionales debidamente ratificados, sin perjuicio del derecho a aplicar medidas de salvaguardia o de defensa comercial a que hubiera lugar, que superan las tarifas arancelarias establecidas.<sup>2</sup> En el caso de las salvaguardias, la medida tendrá vigencia hasta por cuatro años y podrán ser prorrogables hasta por cuatro años más, siempre que se justifique la necesidad de su mantenimiento, tomando en consideración el cumplimiento del programa de ajuste de la producción nacional.<sup>3</sup>

La adopción y aplicación de medidas de salvaguardia es facultativo del COMEX, ya sea de oficio o a petición de parte interesada, y puede ser provisional o definitiva a un producto o grupo de productos, siempre que como resultado de una investigación siguiendo las respectivas directrices y llenando algunos formularios ([Ver Anexo 1](#)). Se ha determinado que la importación de ese producto o grupo de productos en el territorio nacional han aumentado en tal cantidad, en términos absolutos o en relación con la producción nacional, y se realizan en condiciones tales que causan o amenazan causar daño grave a la rama de la producción nacional que produce bienes similares o directamente competidores.

Las medidas de salvaguardia se aplicarán al producto importado independientemente de la fuente de donde proceda.<sup>4</sup>

### **1.2.1. Requisitos y procedimientos para la aplicación de medidas de**

**salvaguardia.-** La base legal para la ejecución de la investigación y condiciones de aplicación se encuentran estipulados en el Reglamento de Aplicación del Libro IV del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones en materia de

---

<sup>2</sup> Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (2010), artículo 77

<sup>3</sup> Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (2010), artículo 89

<sup>4</sup> Reglamento de aplicación del libro iv del COPCI (2010), Artículo 82

política comercial, sus órganos de control e instrumentos desde el artículo 82 al 101; así como también los requisitos y procedimientos para la aplicación de las medidas de salvaguardia se encuentran regulados mediante la aprobación de la [resolución 43-2012](#) del COMEX.

### **1.2.2. Partes de la solicitud de inicio de investigación por salvaguardia.**

- ✓ Información general del o los solicitantes, en caso de ejercer la representación legal es necesario adjuntar la documentación que lo acredite; y, copia certificada del poder si se actúa a través de apoderado.
- ✓ Justificación que demuestre que el solicitante es representativo dentro de la rama de producción nacional del producto similar o directamente competidor, conforme al literal c) del artículo 1 de la resolución No. 43 de 2012 del COMEX.
- ✓ Descripción del producto importado.
- ✓ Descripción del producto de producción nacional.
- ✓ Similitud entre el producto importado frente al nacional.
- ✓ Nombre y domicilio de los importadores, exportadores y productores extranjeros, de los que se tengan conocimiento.
- ✓ Datos sobre el ritmo y la cuantía del aumento de las importaciones del producto, en términos absolutos y relativos en relación a la producción
- ✓ Datos sobre el daño grave o amenaza de daño grave.<sup>5</sup>
- ✓ Elementos objetivos para determinar la relación de causalidad, con descripción de las causas que generaron el daño grave o amenaza de

---

<sup>5</sup> Daño grave es el menoscabo general significativo de la situación de una rama de producción nacional. Amenaza de daño grave es la clara inminencia de un daño grave. La determinación de la existencia de una amenaza de daño grave se basará en hechos y no simplemente en alegaciones, conjeturas o posibilidades remotas; de conformidad a lo establecido en el artículo 1, literales d) y e) de la Resolución No. 43 del COMEX.

daño grave, y la medida en que las mismas sean atribuibles a las importaciones objeto de la investigación.

- ✓ Enunciación de las razones que determinen que la aplicación de la medida es de interés público.
- ✓ Declaración expresa de presentar a la Autoridad Investigadora los documentos correspondientes para verificar la información suministrada.
- ✓ Detalle de pruebas que se adjuntan a la solicitud.
- ✓ Identificación y justificación de la documentación confidencial y, resumen o versión no confidencial de tal documentación.
- ✓ Prueba de la existencia de personas jurídicas que figuren como peticionarios.
- ✓ Domicilio de la rama de producción nacional solicitante para las notificaciones respectivas.<sup>6</sup>

### **1.3. Ventajas y desventajas de la aplicación de las medidas de salvaguardia.-** La

caída de los precios del petróleo, la devaluación de las monedas tanto de Colombia como de Perú y otros aspectos de los diferentes sectores económicos priorizados han tenido que ser intervenidos, debido que sus estados de resultados financieros afectaban en la balanza de pagos. Con una decisión firme e importante siempre basada en hechos económicos y sociales, el Estado a través de sus políticas comerciales incluyó a diversos sectores en las medidas arancelarias, con el propósito de potenciarlas. De esta práctica han surgido efectos positivos y negativos; entre los aspectos positivos tenemos:<sup>7</sup>

- ✓ El Ecuador podría corregir su déficit de la balanza comercial gracias a las restricciones de importaciones de productos y/o insumos de origen externo.

---

<sup>6</sup> Resolución No. 43 de 2012 del COMEX

<sup>7</sup> Becerra Cottallat, 2014 <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/2011>

- ✓ El consumidor final buscaría consumir los productos nacionales, ya que le representaría un alto costo la adquisición de productos extranjeros.
- ✓ La industria nacional se fortalecería, los productores y empresarios emprenderían estrategias para mejorar su competitividad, con la finalidad de mantener o expandir su presencia en el mercado local.
- ✓ Las ventas en este sector metalmecánico se incrementarían y se reforzaría la estructura del consumo de producción nacional.
- ✓ El Estado experimentaría un aumento de ingresos por conceptos de impuestos de salvaguardia y disminuirían la salida de divisas.

No obstante, la aplicación de medidas de salvaguardia arancelaria al sector industrial tiene ciertas desventajas.

- ✓ La restricción de importaciones, aunque legal, puede generar inconvenientes con los socios comerciales los que podrían tomar sus propias medidas para defender sus intereses.
- ✓ La aplicación de la salvaguarda en este sector industrial podría caer en la posición de proteccionismo, si es que no se establecen medidas de seguimiento y control para que los productores busquen mantener un alto nivel de calidad en el producto final.
- ✓ Las relaciones comerciales, cuando se realizan con ciertas restricciones, pueden desembocar en la práctica del contrabando, actividad que no es nueva en el país, pero que con las restricciones impuestas puede potenciarse, afectando tanto a las empresas y negocios como al propio Estado
- ✓ La restricción de importación podría también generar inconvenientes con los países que han desarrollado una actividad comercial de doble dirección, esto

podría hacer que algún país afectado adopte una posición de represalia e implementaría alguna medida similar.

**1.4. Medidas de salvaguardias en el Ecuador.-** Después de la Segunda Guerra Mundial en 1947, varios países decidieron establecer bases para un sistema multilateral de comercio que coadyuvara a mejorar las relaciones comerciales internacionales, y desde ahí que surge el Acuerdo General sobre aranceles Aduaneros y comercio (GATT 1994)<sup>8</sup>, cuyo objetivo era liberar de manera progresista el comercio mundial eliminando las trabas y reemplazándolas por convenios de cooperación; en 1995 se crea la Organización Mundial del Comercio (OMC), que reconoce la importancia del comercio como manera de contribuir a la riqueza de los países, y defienden la libertad de comercio como instrumento para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de la población mundial que está íntimamente relacionado con la renta económica generada y con su distribución equitativa. Estas directrices son frecuentes y no están diseñadas ni dedicadas a una nación determinada.

En Ecuador en el 2009 mediante [Resolución 466-2009](#) del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), establece una salvaguardia por balanza de pagos, de aplicación general y no discriminatoria a las importaciones provenientes de todos los países, incluyendo aquellos con los que el Ecuador tiene acuerdos comerciales vigentes que reconoce preferencias arancelarias<sup>9</sup> esta medida comprende la aplicación de recargos ad-valorem, recargos específicos y establecimiento de cuotas.

En el Ecuador se estableció salvaguardias a 2963 subpartidas arancelarias desde marzo del 2015 hasta junio del 2017, mediante resoluciones emitidas por el COMEX, de los cuales 775 subpartidas corresponden a productos considerados del sector

---

<sup>8</sup> General Agreement on Tariffs and Trade (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio) desde 1948 hasta 1994. En 1995, tras la Ronda Uruguay se establece la OMC para regular y normar el comercio exterior.

<sup>9</sup> Resolución 466 del COMEXI, 2009

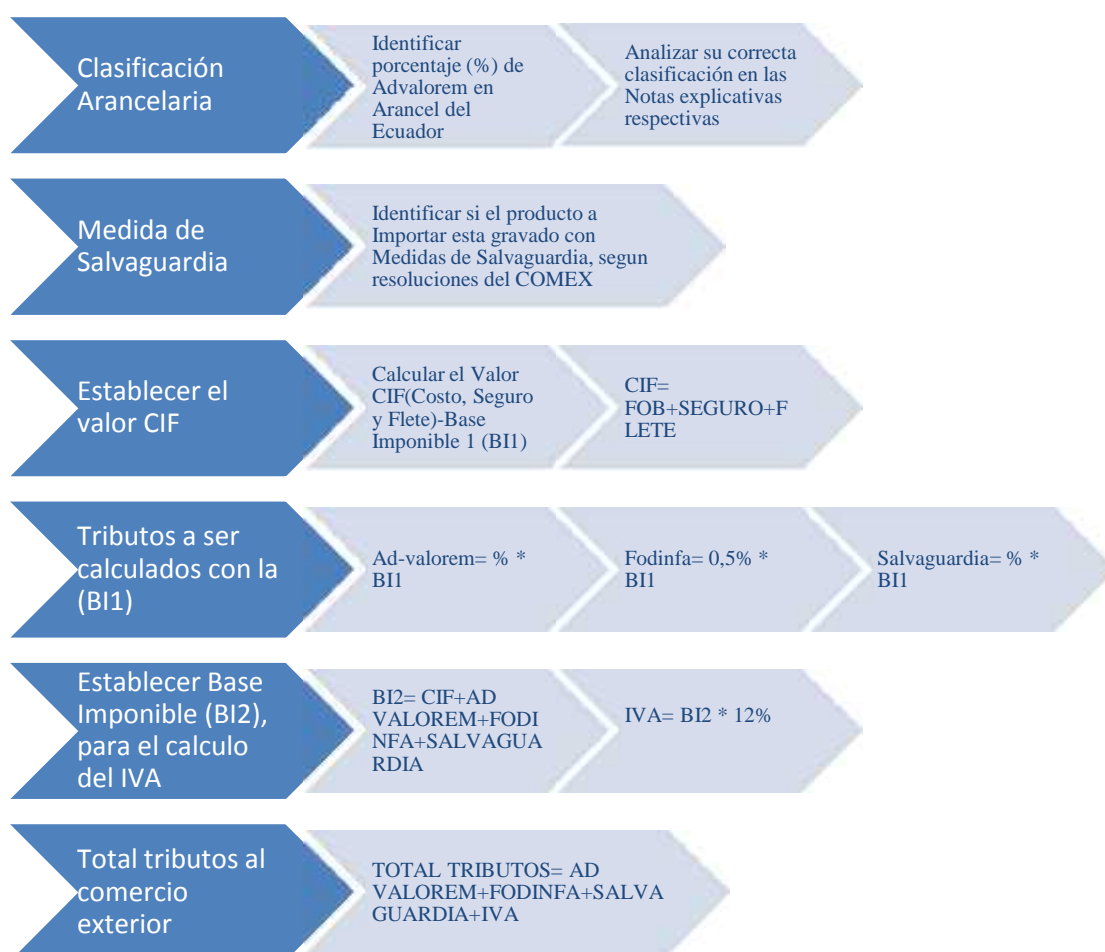


metalmecánico gravados con el 5%, 15%, 25% y 45% según el caso, entre las resoluciones que intervienen en el apareamiento de salvaguardias y su desmantelamiento de dicha medida podemos citar la siguientes: [011-2015](#), [016-2105](#), [046-2015](#), [047-2015](#), [001-2016](#), [002-2016](#), [006-2016](#) y [021-2016](#).

Las Resolución 006-2016 y 021-2016, permiten un desmantelamiento de la medida hasta llegar a una sobretasa del 0%, esto implica que los productos metalmecánicos sujetos a salvaguardia, se levantan totalmente los recargos arancelarios en junio del 2017, para tener una mejor apreciación del comportamiento de estas resoluciones del COMEX más adelante se describe con mayor claridad.

**1.5. Proceso del cálculo de salvaguardia y ejemplificaciones.-** El proceso de cálculo de tributos al comercio exterior para productos gravados con medida de salvaguardia (Ver Ilustración Nro. 01), requiere que sea de fácil comprensión y muy amigable para la comunidad en general, permitiendo tener una idea clara del impacto económico a nivel tributario del significado de una importación de productos gravados con salvaguardia, es por ello que se ha considerado cinco ejemplos de los cuales, se trata de productos gravados con la medida de salvaguardia para su importación así como también son productos cuyas exportaciones en el 2015 se han incrementado notablemente, propendiendo a la industrialización de productos en el Ecuador, así como a una reducción de importaciones en esta línea de productos, logrando conseguir una balanza comercial positiva en estos productos que son parte de los ejemplos, adicionalmente es preciso indicar que estos cinco productos pertenecen al sector metalmecánico.

### Ilustración 1.- Proceso de cálculo de tributos al comercio exterior



### 1.5.1. Ejemplificación 1- Importación de cocinas a gas y otros combustibles.-

Se importa desde México 1000 cocinas a gas a un precio FOB unitario de 200 Usd., cuyo peso neto es 35000 kilogramos y el flete es de 3000 Usd.

#### Identificar porcentaje Ad-valorem

7321.11.10 - - - Cocinas:  
7321.11.19.00 - - - - Las demás u 30

#### Identificar porcentaje Salvaguardia

7321.11.19.00 - - - - Las demás u 40

Tabla 1.-Calculo de tributos con salvaguardia en Importación de cocinas a gas

CÁLCULOS		
FOB		200.000,00
FLETE		3.000,00
SEGURO		2.000,00
BI1 = CIF		205.000,00
ADVALOREN ARANCEL 30%	61.500,00	
FODINFA (0,5%)	1.025,00	
SALVAGUARGIA 40%	82.000,00	
BI2		349.525,00
IVA (14%)	48.933,50	
VALOR FINAL		398.458,50
TOTAL DE IMPUESTOS	\$ 193.458,50	

Fuente: Arancel del Ecuador, Copci, Lrti, Comex  
Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

#### Análisis del Cálculo:

- ✓ El monto por concepto de salvaguardia es de 82000 Usd., Lo que significa un 40% de lo invertido para dicha importación en lo relacionado al valor CIF.
- ✓ El total de tributos al comercio exterior es de 193458,50 Usd., lo que significa un 94,15% de lo invertido para dicha importación en valor CIF.
- ✓ El monto total de la importación es de 398458,50 Usd. Para importar 1000 cocinas.

**1.5.2. Ejemplificación 2- Importación de ollas de presión.-** Se importa desde Colombia 12000 ollas de presión a un precio FOB unitario de 15 Usd., cuyo peso neto es 24000 kilogramos y el flete es de 2000 Usd.

#### Identificar porcentaje Ad-valorem

7615.10 - Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos:  
 7615.10.10.00 - - Ollas de presión u 30

#### Identificar porcentaje Salvaguardia

7615.10.10.00 - - Ollas de presión u 40

**Tabla 2.-Cálculo de tributos con salvaguardia en Importación de ollas de presión**

CÁLCULOS		
FOB		180.000,00
FLETE		2.000,00
SEGURO		1.800,00
BI1 = CIF		183.800,00
ADVALOREN ARANCEL 30%	55.140,00	
FODINFA (0,5%)	919,00	
SALVAGUARGIA 40%	73.520,00	
BI2		313.379,00
IVA (14%)	43.873,06	
VALOR FINAL		357.252,06
TOTAL DE IMPUESTOS	\$ 173.452,06	

*Fuente: Arancel del Ecuador, Copci, Lrti, Comex  
 Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa*

#### Análisis del Cálculo:

El monto por concepto de salvaguardia es de 73520 Usd., Lo que significa un 40% de lo invertido para dicha importación en lo relacionado al valor CIF.

El total de tributos al comercio exterior es de 173452,06 Usd., lo que significa un 94,37% de lo invertido para dicha importación en lo relacionado al valor CIF.

El monto total de la importación es de 357252,06 Usd. Para importar 12000 Ollas de presión.

**1.5.3. Ejemplificación 3- Importación de Antenas parabólicas.-** Se importa desde Colombia 10000 antenas parabólicas a un precio FOB unitario de 10 Usd., cuyo peso neto es 30000 kilogramos y el flete es de 5000 Usd.

**Identificar porcentaje Ad-valorem**

8529.10.20 - - Antenas parabólicas u 15

**Identificar porcentaje Salvaguardia**

8529.10.20 - - Antenas parabólicas u 15

**Tabla 3.-Calculo de tributos con salvaguardia en Importación de antenas parabólicas**

<b>CÁLCULOS</b>		
FOB		100.000,00
FLETE		5.000,00
SEGURO		1.000,00
BI1 = CIF		106.000,00
ADVALOREN ARANCEL 15%	15.900,00	
FODINFA (0,5%)	530,00	
SALVAGUARGIA 15%	15.900,00	
BI2		138.330,00
IVA (14%)	19.366,20	
VALOR FINAL		157.696,20
TOTAL DE IMPUESTOS	\$ 51.696,20	

*Fuente: Arancel del Ecuador, Copci, Lrti, Comex  
Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa*

**Análisis del Cálculo:**

- ✓ El monto por concepto de salvaguardia es de 15900 Usd., Lo que significa un 15% de lo invertido para dicha importación en lo relacionado al valor CIF.
- ✓ El total de tributos al comercio exterior es de 51696,20 Usd., lo que significa un 48,77% de lo invertido para dicha importación en función del valor CIF.
- ✓ El monto total de la importación es de 157696,20 Usd. Para importar 10000 Antenas parabólicas.

**1.5.4. Ejemplificación 4- Importación de un puente peatonal.-** Se importa desde Suiza un puente de especificaciones técnicas de 50 metros de longitud, 3 metros

de ancho y peso neto de 200000 kilogramos por un valor FOB unitario de 200000 Usd., cuyo flete es de 20000 Usd.

### Identificar porcentaje Ad-valorem

73.08	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, cortinas de cierre, barandillas), de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.		
7308.10.00.00	- Puentes y sus partes	kg	20

### Identificar porcentaje Salvaguardia

7308.10.00.00	- Puentes y sus partes	kg	40
---------------	------------------------	----	----

Tabla 4.-Cálculo de tributos con salvaguardia en Importación de un puente peatonal

CÁLCULOS		
FOB		200.000,00
FLETE		20.000,00
SEGURO		2.000,00
BI1 = CIF		222.000,00
ADVALOREN ARANCEL 20%	44.400,00	
FODINFA (0,5%)	1.110,00	
SALVAGUARGIA 40%	88.800,00	
BI2		356.310,00
IVA (14%)	49.883,40	
VALOR FINAL		406.193,40
TOTAL DE IMPUESTOS	\$ 184.193,40	

Fuente: Arancel del Ecuador, Copci, Lrti, Comex  
Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

### Análisis del Cálculo:

- ✓ El monto por concepto de salvaguardia es de 88800 Usd., Lo que significa un 40% de lo invertido para dicha importación en lo relacionado al valor CIF.
- ✓ El total de tributos al comercio exterior es de 184193,40 Usd., lo que significa un 82,97% de lo invertido para dicha importación en lo relacionado al valor CIF.

- ✓ El monto total de la importación es de 406193,40 Usd. Para importar Un puente con las especificaciones requeridas.

**1.5.5. Ejemplificación 5- Importación de puertas de aluminio.-** Se importa desde Estados Unidos de América 10000 puertas de aluminio a un precio FOB unitario de 20 Usd., cuyo peso neto es 15000 kilogramos y el flete es de 10000 Usd.

#### Identificar porcentaje Ad-valorem

76.10 Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales, barandillas), de aluminio, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de aluminio, preparados para la construcción.

7610.10.00 - Puertas, ventanas, y sus marcos, kg 15  
contramarcos y umbrales

#### Identificar porcentaje Salvaguardia

7610.10.00 - Puertas, ventanas, y sus marcos, kg 15  
contramarcos y umbrales

**Tabla 5.-Cálculo de tributos con salvaguardia en Importación de puertas de aluminio**

CÁLCULOS		
FOB		200.000,00
FLETE		10.000,00
SEGURO		2.000,00
BII = CIF		212.000,00
ADVALOREN ARANCEL 15%	31.800,00	
FODINFA (0,5%)	1.060,00	
SALVAGUARGIA 15%	31.800,00	
BI2		276.660,00
IVA (14%)	38.732,40	
VALOR FINAL		315.392,40
TOTAL DE IMPUESTOS	\$ 103.392,40	

Fuente: Arancel del Ecuador, Copci, Lrti, Comex  
Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

**Análisis del Cálculo:**

- ✓ El monto por concepto de salvaguardia es de 31800 Usd., Lo que significa un 15% de lo invertido para dicha importación en lo relacionado al valor CIF.
- ✓ El total de tributos al comercio exterior es de 103392,40 Usd., lo que significa un 48,77% de lo invertido para dicha importación en lo relacionado al valor CIF.
- ✓ El monto total de la importación es de 315392,40 Usd. Para importar 10000 puertas de aluminio.

**CAPITULO II.- EL SECTOR METALMECÁNICO EN EL ECUADOR**

**2.1. Evolución del Sector Metalmeccánico en el Ecuador.-** El sector metalmeccánico está constituido por una diversidad de productos, relacionado porque en su proceso de transformación será utilizado algún tipo de metal en su producción.

Este sector se encuentra en auge y en continuo desarrollo siempre dedicado a la fabricación de diversos productos que van desde herramientas muy sencillas o artefactos para el hogar hasta la fabricación de maquinarias sofisticadas de distintas calidades y magnitudes. Su materia prima es el acero.

La industria del metal constituye una de las industrias básicas más importantes de los países industrializados. Su grado de madurez es a menudo un exponente del desarrollo industrial de un país. El adecuado planteamiento de la industria metalúrgica tiene una importancia notable en el desenvolvimiento de otras industrias que se suministran de ella, como son la construcción de edificios, y otras numerosas industrias fundamentales para la producción de bienes y servicios. Por ello es que en muchos países, aún los más industrializados, la industria metalúrgica está protegida, o especialmente atendida y



vigilada por el Estado. Se incluye en este sector una serie de actividades industriales que pueden diferenciarse fácilmente por los productos que se obtienen. La industria de metalmecánica se divide en términos generales en varios subsectores:

- ✓ Metálicas Básicas
- ✓ Productos Metálicos
- ✓ Maquinarias no eléctricas
- ✓ Maquinarias eléctricas
- ✓ Material de Transporte y carrocería
- ✓ Bienes de capital

Dentro de los subsectores indicados, se destacan los siguientes productos ecuatorianos del sector metalmecánico:

- ✓ Cubiertas Metálicas
- ✓ Tuberías
- ✓ Perfiles Estructurales
- ✓ Perfiles Laminados
- ✓ Invernaderos viales
- ✓ Sistemas Metálicos
- ✓ Varilla de Construcción
- ✓ Alcantarillas
- ✓ Productos viales
- ✓ Señalización
- ✓ Línea blanca<sup>10</sup>

Adicionalmente, los productos del sector metalmecánico también son insumo para la elaboración de maquinarias y equipo para el sector petrolero, eléctrico y agroindustria en

---

<sup>10</sup> Análisis del Sector Metalmecánico, PRO ECUADOR, <http://www.proecuador.gob.ec/pubs/analisis-sector-metalmeccanica-2013/>

general. El sector metalmeccánico está empeñado en trabajar impulsando el desarrollo de la matriz productiva, incrementando la participación activa de las industrias, conjuntamente con la capacitación como requisito imprescindible para alcanzar mayor competitividad.

El Objetivo 10 del plan nacional bien vivir 2013 – 2017 dentro del impulso a la transformación de la matriz productiva establece ciertas políticas y lineamientos, entre los que se menciona el *Diversificar y generar mayor valor agregado en la producción nacional*<sup>11</sup>, es así que con el propósito de poner en ejecución estos lineamientos el gobierno de turno fija los sectores económicos priorizados a los que se les aplicarán incentivos sectoriales y para el desarrollo regional equitativo, estipulado en el numeral 2.2 de la disposición segunda del COPCI.

Fijándolo como un sector económico priorizado lo que estipula textualmente el literal C. *METALMECÁNICA.- Incluye todas aquellas nuevas empresas que busquen dedicarse al desarrollo de tecnología y procesos de manufactura y transformación de las materias primas básicas de este sector: acero e hierro fundido, en sus diversas formas y calidades. El sector metalmeccánico incluye todos los productos de artículos metálicos elaborados y la maquinaria eléctrica y no eléctrica, así como los metales no ferrosos, aluminio y cobre. La cadena incluye a los minerales ferrosos debido a que el proceso de transformación incluye a las industrias básicas del hierro y el acero.*

*Se incluye la fabricación de metales comunes productos elaborados de metal, maquinaria y equipo, maquinaria de oficina, contabilidad e informática, maquinaria y aparatos eléctricos, línea blanca, equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones, instrumentos médicos, ópticos y de precisión, fabricación de relojes, fabricación de vehículos automotores, remolques, semirremolques, sus partes y piezas, y otros tipos de equipo de transporte; muebles de industrias manufactureras y el*

---

<sup>11</sup> Objetivo 10,1 del Plan Nacional del Buen vivir 2013-2017

*reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos. Así también incluye las nuevas actividades de comercialización y logística de valor agregado que reducen los costos entre los productores y el consumidor final<sup>12</sup>.*

**2.2. Productos del Sector Metalmeccánico según el Arancel del Ecuador.-** Los capítulos que comprenden en su mayoría el sector metalmeccánico van desde el capítulo 72 al 85 según Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones Extranjeras, PRO-ECUADOR. (Ver tabla nro. 06)

**Tabla 6.-Capítulos Sector Metalmeccánico**

SECTOR METALMECÁNICO SEGÚN EL ARANCEL DEL ECUADOR	
Cap. 72	Fundición, hierro y acero
Cap. 73	Manufacturas de fundición, hierro o acero
Cap. 74	Cobre y sus manufacturas
Cap. 75	Níquel y sus manufacturas
Cap. 76	Aluminio y sus manufacturas
Cap. 77	(Reservado para una futura utilización en el Sistema Armonizado)
Cap. 78	Plomo y sus manufacturas
Cap. 79	Cinc y sus manufacturas
Cap. 80	Estaño y sus manufacturas
Cap. 81	Los demás metales comunes: cermets, manufacturas de estas materias.
Cap. 82	Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común: partes de estos artículos, de metal común.
Cap. 83	Manufacturas diversas de metal común.
Cap. 84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos: partes de estas máquinas y aparatos.
Cap. 85	Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos

Fuente: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones Extranjeras, PRO ECUADOR  
Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

<sup>12</sup> Decreto Ejecutivo Nro. 757, Artículo 17 del Reglamento a la estructura e institucionalidad de desarrollo productivo, de la inversión y de los mecanismos e instrumentos de fomento productivo, establecidos en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones.

**2.3. Sector Metalmecánico según el Banco Central del Ecuador.-** El análisis de comportamiento del sector metalmecánico fue desarrollado en base a estadísticas proporcionadas por la base de datos del Banco Central del Ecuador (BCE), desde 2009 hasta el 2015.

**2.3.1. Comportamiento de las exportaciones del Sector Metalmecánico en comparación con los otros sectores.-** Según el BCE las exportaciones por producto principal evidencian un desarrollo sostenido del sector metalmecánico y su valor FOB de exportación anual es superior al resto de productos no petroleros desde 2009 hasta el 2015, lo que implica un comportamiento óptimo del sector. (Ver Tabla nro. 07). En muchas ocasiones el sector metalmecánico se ve influenciado por el segmento de construcción, petróleo y energía eléctrica de otros países, ya que la mayoría de productos elaborados por esta industria son destinados a dichos sectores. A pesar de la importancia de este sector en el Ecuador, éste se ve afectado por la ausencia de una industria minera que explote hierro, a diferencia de otros países como Chile, Perú y Brasil, que si la tienen; dificultando la adquisición de materia prima que se requieren para el proceso; sin embargo para contrarrestar este factor, muchas empresas se han ampliado sus plantas de producción para reciclar y obtener de una u otra manera materia prima de buena calidad y a bajo costo; aunque es una medida proactiva, no es suficiente para cubrir con la demanda nacional de acero existente. No obstante, la producción nacional de la industria del metal se ha desarrollado a tal punto de satisfacer la demanda local, aportando en la construcción de puentes así como para la construcción plantas hidroeléctricas y termoeléctricas.

Tabla 7.-Exportaciones de productos metalmecánicos según el BCE

<b>EXPORTACIONES POR PRODUCTO PRINCIPAL (1)</b>											
<b>Miles de dólares FOB</b>											
<b>Período</b>	<b>TOTAL INDUSTRIALIZADOS</b>	<b>INDUSTRIALIZADOS</b>									
		<b>Derivados de petróleo (2)</b>	<b>Café elaborado</b>	<b>Elaborados de cacao</b>	<b>Harina de pescado</b>	<b>Otros elab.produtos del mar</b>	<b>Químicos y fármacos</b>	<b>Manufacturas de metales (3)</b>	<b>Sombreros</b>	<b>Manufacturas de textiles</b>	<b>Otros</b>
2009	3.337.606	680.507	92.972	60.001	74.626	650.106	118.691	532.750	7.002	162.984	957.969
2010	3.969.367	721.287	105.034	74.993	97.161	622.507	190.229	707.644	10.204	191.046	1.249.262
2011	4.985.568	1.144.895	143.427	112.914	117.474	895.014	204.826	695.927	15.728	179.021	1.476.341
2012	5.387.906	1.080.729	186.075	109.603	113.439	1.147.090	254.139	896.515	12.619	137.408	1.450.290
2013	4.740.834	695.449	190.764	104.267	144.686	1.390.915	207.855	508.136	11.460	140.215	1.347.089
2014	4.231.773	259.475	154.045	133.762	104.290	1.295.845	155.572	518.509	16.593	132.601	1.461.081
2015	3.891.811	304.817	128.430	119.545	111.574	991.379	170.315	509.855	19.773	101.177	1.434.946

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

(1) Las cifras hasta el año 2014 son definitivas, desde 2015 son provisionales; su reproceso se realiza conforme a la recepción de documentos fuente de las operaciones de COMEX

(2) Incluye exportaciones del sector privado de combustibles, lubricantes y otros derivados del petróleo.

(3) Incluye exportaciones de vehículos y sus partes

### **2.3.2. Comportamiento de las Importaciones del Sector Metalmecánico según su uso**

**y destino económico.-** El sector metalmecánico está básicamente relacionado con el análisis de las importaciones de bienes de consumo, materias primas y bienes de capital, según el Banco Central del Ecuador las Importaciones de bienes de consumo duradero se han sostenido con tendencia a la reducción como consecuencia de la política tributaria aduanera que mediante investigaciones desarrolladas por el COMEXI en su tiempo y hoy en día COMEX han permitido proteger a ciertas industrias nacionales, mediante la aplicación de medidas de defensa comercial, aplicada desde el 2009 hasta el 2015 se evidencia una disminución de importaciones de bienes de consumo duradero y coyunturalmente un incremento de importaciones pero en materia prima y bienes de capital, permitiendo dinamizar y estimular la industrialización de ciertos productos en especial del sector metalmecánico. (Ver Tabla Nro. 08). Todas las empresas metalmecánicas del país han realizado inversiones para proveer de equipamiento y tecnología para realizar sus actividades como: cortar, doblar, perforar, soldar, torneear y fresas pequeñas y grandes, así como para ensamblar e instalar diferentes materiales y bienes de capital. La industria metalmecánica trabaja con algunos metales, entre los principales el hierro y acero; en el Ecuador las empresas que se dedican a esta actividad se localizan principalmente en las provincias del Guayas y Pichincha, y en menor proporción en Azuay, Manabí y Tungurahua; aportando de insumos y productos que son utilizados en áreas como: petrolera, energía eléctrica, agroindustria, construcciones viales, construcción de edificios e industria en general.

Tabla 8.- Importaciones por uso o destino económico según el BCE

<b>IMPORTACIONES POR USO O DESTINO ECONOMICO (1)</b>																
<b>Miles de dólares CIF</b>																
<b>Período</b>	<b>TOTAL IMPORTACIONES</b>	<b>BIENES DE CONSUMO (3)</b>					<b>Combustibles y lubricantes (2)</b>	<b>MATERIAS PRIMAS</b>				<b>BIENES DE CAPITAL</b>				<b>Diversos</b>
		<b>Total</b>	<b>No duraderos</b>	<b>Duraderos</b>	<b>Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos (3)</b>	<b>Total</b>		<b>Agrícolas</b>	<b>Industriales</b>	<b>Material es de construcción</b>	<b>Total</b>	<b>Agrícolas</b>	<b>Industriales</b>	<b>Equipos de transporte</b>		
		<b>a=b+f+g+k+o</b>	<b>b=c+d+e</b>	<b>c</b>	<b>d</b>	<b>e</b>		<b>f</b>	<b>g=h+i+j</b>	<b>h</b>	<b>i</b>	<b>j</b>	<b>k=l+m+n</b>	<b>l</b>	<b>m</b>	
2009	15089892	3264353	1984944	1279409	0	2641585	5015752	670211	3798287	547254	4120057	95616	2740397	1284044	48145	
2010	20590855	4371147	2371887	1999260	0	4338500	6401762	840666	4975268	585829	5395429	91089	3535794	1768546	84017	
2011	24437615	5157510	2861742	2144220	151548	5369298	7741869	1011039	5877400	853430	6124037	107866	4208713	1807457	44901	
2012	25476971	5265199	2930546	2161890	172763	5611735	7821625	1058544	5795523	967559	6732094	120528	4642136	1969430	46318	
2013	27021281	5447583	2997286	2210151	240145	6109693	8332052	1123983	6197793	1010276	7065383	125483	5076563	1863337	66569	
2014	27726278	5451407	3013523	2229838	208046	6616551	8617617	1350650	6147177	1119790	6980516	128365	4898317	1953834	60187	
2015	21517971	4418841	2695073	1593089	130679	4171093	7302071	1199108	5445124	657838	5562755	143804	3947686	1471265	63211	

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

(1) Las cifras hasta el año 2014 son definitivas, desde 2015 son provisionales; su reproceso se realiza conforme a la recepción de documentos fuente de las operaciones de comercio exterior.

(2) Incluye el cambio de metodología para el registro de las importaciones de derivados de petróleo, que consiste en reemplazar al Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador -SENAE\_ por la empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador -EP Petroecuador- como fuente principal de información de las importaciones de derivados.

(3) El BCE acogiendo las recomendaciones internacionales para el registro estadístico del comercio internacional de mercancías, a partir de la publicación IEM N°1942, ha incluido en el grupo de Bienes de Consumo, las importaciones realizadas desde el año 2011 bajo la modalidad de Tráfico postal Internacional y Correos Rápidos, cuya fuente de información es el SENA E.

**2.3.3. Comportamiento de la Balanza Comercial en el Ecuador.-** En el Ecuador

se evidencia una balanza comercial desfavorable desde el 2011 hasta el 2015, es decir que las importaciones han superado las exportaciones en productos no petroleros. Si analizamos las exportaciones no petroleras desde 2011 hasta el 2014 el Banco Central del Ecuador registra un incremento cada año, pero para el 2015 la reducción de exportaciones no petroleras en comparación con el año anterior, lo que obligó a que en el 2015 se desarrolle políticas comerciales que permitan no depender de los ingresos petroleros e impulsar a la industrialización a través de medidas proteccionistas logrando una disminución de las importaciones de productos no petroleros en el 2015 en relación al 2014, si analizamos el comportamiento de las exportaciones totales en comparación con las importaciones totales en el período desde enero hasta mayo de 2016 se refleja una balanza comercial favorable con 48'510.000,00 dólares americanos, lo que significa una política fiscal óptima, aun cuando los factores externos eran adversos como: el 16 de abril de 2016 el Ecuador sufrió un terremoto de 7,8 grados en la escala de Richter; el precio del petróleo se oscilaba entre los 30 hasta 50 dólares por barril; la apreciación del dólar y la devaluación de las monedas de Colombia y Perú. Adicionalmente, en el Ecuador se evidencia un superávit desde el 2011 hasta el 2014, es decir que las exportaciones han superado las importaciones en productos petroleros, esto obedece a un sostenible precio del petróleo por sobre los 91,16 dólares americanos, no obstante, a partir del último cuatrimestre del 2014 el precio del petróleo se desplomó desde los 91,16 hasta los 53,27 dólares americanos. (Ver Tabla nro. 09).



Tabla 9.-Balanza Comercial según el BCE

<b>BALANZA COMERCIAL</b>													
<b>Millones de dólares</b>													
<b>Perío do</b>	<b>EXPORTACIONES FOB</b>			<b>IMPORTACIONES FOB</b>			<b>BALANZA COMERCIAL</b>			<b>TASAS DE CRECIMIENTO (n/n-1)</b>		<b>INDIC E DE COBE RTUR A</b>	<b>INDICE DE TERMIN OS DE INTERC AMBIO</b>
	<b>Total</b>	<b>Petrolera s</b>	<b>No petrolera s</b>	<b>Total</b>	<b>Petroler as</b>	<b>No petrolera s</b>	<b>Total</b>	<b>Petroler a</b>	<b>No petrolera</b>	<b>Exporta ciones</b>	<b>Importa ciones</b>		
	<b>a=b+c</b>	<b>b</b>	<b>c</b>	<b>d=e+f</b>	<b>e</b>	<b>f</b>	<b>g=a-d</b>	<b>h=b-e</b>	<b>i=c-f</b>				
2011	22.322,35	12.944,87	9.377,49	23.151,86	5.086,54	18.065,32	-829,50	7.858,33	-8.687,83	27,63	18,92	96,42	125,88
2012	23.764,76	13.791,96	9.972,80	24.205,37	5.441,27	18.764,09	-440,61	8.350,68	-8.791,29	6,46	4,55	98,18	125,90
2013	24.750,93	14.107,21	10.643,72	25.825,94	5.866,51	19.959,43	-1.075,01	8.240,70	-9.315,71	4,15	6,70	95,84	127,02
2014	25.724,43	13.275,49	12.448,94	26.447,60	6.358,59	20.089,01	-723,16	6.916,91	-7.640,07	3,93	2,41	97,27	119,14
2015	18.330,61	6.660,05	11.670,56	20.460,23	3.903,23	16.557,00	-2.129,62	2.756,82	-4.886,45	-28,74	-22,64	89,59	89,66
2016	4.890,83	1.281,54	3.609,29	4.842,31	709,49	4.132,82	48,51	572,05	-523,53	-23,60	-36,46	101,00	0,00

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

**2.4. Sector Metalmecánico según la Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones Extranjeras de PRO ECUADOR.-** El análisis de comportamiento del sector metalmecánico fue desarrollado en base a estadísticas proporcionadas por la base de datos de PRO ECUADOR, desde enero hasta mayo de los siguientes años consecutivos 2013, 2014, 2015 y 2016.

**2.4.1. Exportación de productos del Sector Metalmecánico según su destino.-**

Las exportaciones de productos metalmecánicos tienen como principales destinos, en función al mayor valor FOB hacia los países de Colombia, Estados Unidos, Perú, Venezuela y China, es decir un 65% . (Ver Tabla Nro. 10)

**Tabla 10.- Exportaciones de productos metalmecánicos por su destino según PROECUADOR**

SECTOR METALMECÁNICO MILES USD FOB (ENE - MAY)								
PAÍS	2013		2014		2015		2016*	
	FOB	TON	FOB	TON	FOB	TON	FOB	TON
COLOMBIA	46.065	16.900	58.133	20.665	50.679	22.242	39.210	21.838
ESTADOS UNIDOS	17.642	8.342	30.790	11.592	23.444	8.487	24.435	8.109
PERÚ	41.797	11.009	29.319	8.365	23.087	7.481	18.347	4.996
VENEZUELA	42.159	10.694	6.780	2.191	15.665	3.723	2.917	454
CHINA	22.085	5.394	16.561	3.984	15.073	4.734	7.156	3.258
BRASIL	6.219	2.653	6.435	2.750	8.746	3.907	9.969	3.563
CHILE	7.976	4.188	8.388	4.840	7.089	3.421	8.295	5.316
BOLIVIA	1.667	453	2.977	675	5.738	1.709	4.452	1.467
PANAMÁ	3.479	1.810	5.315	2.886	5.689	2.225	2.620	1.855
COREA DEL SUR	1.556	288	6.184	1.603	5.180	1.374	4.997	1.218
MÉXICO	3.146	383	4.054	393	2.977	250	3.571	578
GUATEMALA	3.481	1.161	2.755	941	2.874	836	3.991	1.194
REPÚBLICA DOMINICANA	1.719	570	2.619	655	2.714	703	1.816	477
COSTA RICA	1.656	701	1.721	776	2.707	2.066	3.244	4.297
AGUAS INTERNACIONALES..	2.737	169	3.463	197	2.696	127	1.324	57
EL SALVADOR	2.323	866	1.547	508	2.226	818	2.718	922
KENYA					2.162	163		
ESPAÑA	1.759	541	1.628	708	1.953	764	1.825	917
PUERTO RICO	2.245	728	1.805	692	1.731	539	1.706	713
PAÍSES BAJOS	1.637	615	3.219	863	1.719	733	775	407
RESTO DE PAISES	12.282	4.373	16.194	4.659	16.212	5.358	31.540	7.033
<b>ENE-MAYO</b>	<b>223.630</b>	<b>71.838</b>	<b>209.887</b>	<b>69.943</b>	<b>200.361</b>	<b>71.660</b>	<b>174.908</b>	<b>68.669</b>

Fuente: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones Extranjeras, PRO ECUADOR

Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

\*Hasta mayo 2016

**2.4.2. Exportación de productos por sectores.-** Las exportaciones de productos relacionados con el sector metalmecánica reflejan una estabilización justificada manteniéndose sobre los 200'000.000,00 de dólares americanos en promedio en comparación con el resto de sectores de productos no petroleros, con base en el análisis desarrollado durante el período de enero hasta mayo de cada año, a pesar de factores desfavorables como la devaluación de las monedas de los países vecinos como Colombia y Perú, el bajo precio del petróleo por debajo de los 30 dólares americanos por barril, así como la medida proteccionista implementada por la política tributaria aduanera adoptada por el Estado.(Ver Tabla Nro. 11)

**Tabla 11.- Exportaciones de productos por su sectores según PROECUADOR**

EXPORTACIONES POR SECTOR MILES USD FOB (ENE - MAY)								
SECTOR	2013		2014		2015		2016*	
	FOB	TON	FOB	TON	FOB	TON	FOB	TON
BANANO Y PLÁTANO	1.050.716	2.471.829	1.094.971	2.552.749	1.251.253	2.782.430	1.196.381	2.726.232
ACUACULTURA	663.237	94.843	1.090.274	119.726	944.328	138.179	986.783	147.207
PESCA	765.644	189.298	697.073	187.650	595.666	181.179	527.963	178.724
OTROS	351.744	127.884	558.683	125.708	524.545	107.695	325.502	125.890
FLORES Y PLANTAS	385.370	66.480	461.261	74.726	417.572	68.678	365.984	63.868
CACAO Y ELABORADOS	192.954	80.556	245.058	81.528	323.308	108.651	291.778	94.526
METALMECÁNICO	223.630	71.838	209.887	69.943	200.361	71.660	174.908	68.669
AGROINDUSTRIA	184.119	174.387	196.241	179.470	173.416	166.933	179.204	210.300
ALIMENTOS PROCESADOS	132.650	91.904	159.452	111.347	148.425	104.458	140.309	96.888
FORESTAL Y PRODUCTOS ..	112.509	222.464	127.404	209.446	144.161	232.197	154.867	273.567
AUTOMOTRIZ	118.543	18.188	78.924	11.298	65.335	8.924	37.936	7.911
PLÁSTICOS	74.154	39.545	71.944	41.041	61.018	38.181	59.057	36.885
CAFÉ Y ELABORADOS	93.277	16.195	71.046	13.009	60.331	9.528	51.133	9.078
CONFECCION Y TEXTIL	52.203	11.621	55.076	12.191	43.364	9.797	42.069	9.763
FARMACÉUTICO	6.252	205	12.298	250	38.554	328	13.549	293
CUIDADO PERSONAL Y DE..	18.796	7.961	23.151	13.087	20.602	7.294	12.728	6.320
FRUTAS NO TRADICIONAL..	15.752	34.537	13.075	26.174	19.181	30.524	22.256	35.024
CUERO Y CALZADO	20.466	4.990	21.077	5.673	16.393	4.610	12.808	3.441
ARTESANÍAS	4.775	649	5.580	779	6.053	598	4.665	473
ENE - MAY	4.466.791	3.725.374	5.192.475	3.835.795	5.053.866	4.071.844	4.599.880	4.095.059

Fuente: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones Extranjeras, PRO ECUADOR

Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

\*Hasta mayo 2016

### **2.4.3. Exportación de productos Metalmecánicos por subpartidas.-** Según la

Dirección de Inteligencia Comercial e Inversión Extranjera de PRO ECUADOR, se analizan 1780 subpartidas aproximadamente de las cuales 29 subpartidas representan un 65%, de cuyo valor FOB se reflejan grandes exportaciones hacia el extranjero, no obstante se detectó ciertas subpartidas que no deberían ser consideradas en estas estadísticas como parte del sector metalmecánica entre las que tenemos son: 3916.10.00.00; 3916.20.00.00; 3916.90.00.00; 3917.29.10.00; 3917.32.10.00; 3917.32.91.00; 3917.33.90.00; 3917.23.10.00; 3917.10.00.00; 3917.29.99.00; 3917.31.00.00; 3917.32.99.00; 3917.39.90.00; 3917.21.90.00; 3917.22.00.00; 3917.40.00.00; 3917.23.90.00; 3918.10.90.00; 3818.90.90.00; 3922.10.90.00; 3922.10.10.00; 3922.90.00.00; 3922.20.00.00; 3925.10.00.00; 3925.20.00.00; 3925.30.00.00; 3925.90.00.00; 6908.90.00.00; 6910.10.00.00 y 6910.90.00.00; en total son 30 subpartidas que según las notas explicativas, su materia constitutiva es de plástico y de cerámica respectivamente, es por ello que es necesario analizar las notas explicativas correspondientes ([Ver Anexo 2](#)).

Entre las subpartidas que mayor exportación se evidencia entre el período enero del 2013 hasta mayo del 2016 tenemos: 7321.11.19.00; 7801.10.00.00; 7404.00.00.00; 8331.43.90.00; 7602.00.00.00; 7304.29.00.00; 7310.21.00.00 y 8418.10.30.00 entre otras subpartidas de productos metalmecánicos. (Ver Tabla Nro. 12).

Destacándose un incremento en materias primas de productos metalmecánicos, lo que refleja la ocurrencia de un fenómeno desfavorable al evidenciar incremento de exportaciones de productos que perfectamente deberían ser utilizados en nuestra industria nacional mediante su utilización en el proceso productivo de productos terminados dentro del sector metalmecánico.

Tabla 12.- Exportaciones de productos metalmecánicos por subpartidas según PROECUADOR

SUBPARTIDAS DEL SECTOR METALMECÁNICO MILES USD FOB (ENE-MAY)									
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	2013		2014		2015		2016*	
		FOB	TON	FOB	TON	FOB	TON	FOB	TON
7321.11.19.00	LAS DEMÁS COCINAS D..	100.454	22.304	85.699	18.011	66.913	14.636	23.744	5.461
7801.10.00.00	PLOMO REFINADO	16.702	7.808	21.504	10.128	33.191	17.831	9.444	5.347
7404.00.00.00	DESPERDICIOS Y DESE..	54.470	8.895	52.832	9.573	33.386	7.696	8.756	2.230
8431.43.90.00	LAS DEMÁS PARTES DE..	15.367	223	31.503	1.556	20.213	1.431	3.989	95
7602.00.00.00	DESPERDICIOS Y DESE..	13.539	8.978	12.363	8.259	12.560	10.107	3.323	3.142
7304.29.00.00	TUBOS DE ENTUBACIÓ..	460	207	757	328	9.777	3.691	233	150
7310.21.00.00	LATAS O BOTES PARA ..	9.645	2.279	7.926	2.046	10.715	2.796	1.986	565
8418.10.30.00	COMBINACIONES DE R..	10.502	1.805	6.464	1.183	8.259	1.483	1.126	222
8526.92.00.00	LOS DEMÁS: - APARAT..	9.761	35	10.765	46	9.738	43	8.284	33
7604.29.20.00	LOS DEMÁS PERFILES ..	10.838	2.869	12.376	3.371	12.366	3.340	3.802	1.180
7306.30.99.00	LOS DEMÁS TUBOS Y P..	6.678	5.812	9.885	9.062	10.684	10.892	3.574	4.521
7608.20.00.00	TUBOS DE ALEACIONE..	6.797	1.866	8.337	2.275	7.726	2.064	2.515	763
8544.49.90.00	LOS DEMÁS CONDUCT..	8.374	2.535	10.642	3.050	9.572	2.894	3.747	1.312
8309.90.00.00	LOS DEMÁS TAPONES ..	4.256	1.270	5.235	1.476	5.073	1.371	1.901	517
8526.91.00.00	APARATOS DE RADION..	11.386	66	6.176	71	6.864	69	1.183	11
7306.61.00.00	LOS DEMÁS TUBOS SO..	14.564	16.020	10.181	11.827	5.519	8.135	2.334	4.488
7615.10.20.00	LAS DEMÁS OLLAS, SA..	518	71	2.135	323	3.411	538	609	95
7326.90.90.00	LAS DEMÁS MANUFACT..	5.002	2.923	5.079	3.152	5.713	3.820	1.733	815
7217.20.00.00	ALAMBRE DE HIERRO O..	4.227	3.487	2.271	2.031	5.081	5.361	1.724	2.224
7604.21.00.00	DE ALEACIONES DE AL..	6.347	1.595	4.186	1.153	4.786	1.285	1.428	448
7321.11.12.00	ESTUFAS DE MESA	3.048	1.129	4.068	1.235	4.743	1.409	1.825	557
7403.22.00.00	ALEACIONES A BASE D..	3.216	684	2.677	612	3.146	883	1.563	494
8418.10.90.00	LAS DEMÁS COMBINACI..	4.932	1.023	1.627	318	2.808	595	971	215
8207.19.21.00	UTILES DE PERFORACL..	4.983	42	3.779	46	2.696	70	315	6
8479.89.90.00	LAS DEMÁS MÁQUINAS ..	2.392	42	3.812	199	3.275	136	405	10
LAS DEMAS SUBPARTIDAS DEL SECTOR METALMECÁNICO		169.940	40.455	185.049	42.663	151.909	43.187	61.775	17.926
2013 - 2016*		498.396	134.423	507.324	133.992	450.125	145.763	152.288	52.825

Fuente: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones Extranjeras, PRO ECUADOR

Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

\*Hasta mayo 2016

## 2.5. Situación actual del sector metalmecánica según el Servicio Nacional de Aduana

**del Ecuador.-** El análisis de comportamiento del sector metalmecánico fue desarrollado con base en estadísticas proporcionadas por la base de datos de SENAE, desde el 2013 hasta el 2015.

### 2.5.1. Exportaciones e Importaciones del sector metalmecánica en el

**Ecuador.-** El SENAE reporta un leve incremento en las exportaciones en el 2014 en comparación con el 2013 y una disminución en las exportaciones en relación al valor FOB en el 2015 en comparación del 2013 y/o 2014, lo que constituye que el sector metalmecánico no ha sufrido un mayor impacto a causa de la política tributaria aduanera, lo ideal sería que las exportaciones se incrementen cada año de manera que aporten para conseguir una balanza comercial positiva y dejar de ser un país dependiente de la producción petrolera. (Ver Tabla Nro. 13)

**Tabla 13.- Exportaciones de productos metalmecánicos según SENAE**

<b>EXPORTACIONES ECUATORIANAS SECTOR METALMECANICA</b>			
<b>VALORES MILES USD FOB Y PESO EN TONELADAS PERIODO 2013 - 2015</b>			
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
VALOR FOB	498.396	507.324	450.125
TONELADAS	134.423	133.992	145.763

*Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE  
Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa*

En lo relacionado a las Importaciones en el sector metalmecánico los reportes reflejar una disminución de las Importaciones en relación al valor CIF, aportando de esta manera a conseguir una balanza comercial favorable, no obstante representan un 21% de decremento en el 2015 en relación al 2014 y en un 2% de disminución en el 2014 en relación al 2013 (Ver Tabla Nro. 14).

**Tabla 14.- Importaciones de productos metalmecánicos según SENA E**

<b>IMPORTACIONES ECUATORIANAS SECTOR METALMECANICA</b>			
<b>VALORES MILES USD CIF Y PESO EN TONELADAS PERIODO 2013 - 2015</b>			
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
VALOR FOB	8.086.590	7.926.723	6.229.475
TONELADAS	2.035.908	2.035.088	1.684.448

*Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENA E  
Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa*

### **2.5.2. Exportaciones de productos del Sector Metalmecánico por destino.-**

Según el SENA E en el 2013 se reporta que las exportaciones de productos del sector metalmecánico han alcanzado un 68,74% del total de exportaciones en este sector destinados hacia el continente americano y un 10,73% con destino hacia países asiáticos; el restante o sea un 20,53% con destino hacia el resto del mundo.

En el 2014 se reporta que las exportaciones de productos del sector metalmecánico han alcanzado un 63,83% del total de exportaciones en este sector destinados hacia el continente americano y un 8,60% con destino hacia países asiáticos; el restante o sea un 27,57% con destino hacia el resto del mundo.

En el 2015 se reporta que las exportaciones de productos del sector metalmecánico han alcanzado un 62,18% del total de exportaciones en este sector destinados hacia el continente americano y un 7,87% con destino hacia países asiáticos; el restante o sea un 29,95% con destino hacia el resto del mundo.

Hasta mayo del 2016 se reporta que las exportaciones de productos del sector metalmecánico han alcanzado un 61,26% del total de exportaciones en este sector destinados hacia el continente americano y un 5,14% con destino hacia

países asiáticos; el restante o sea un 33,60% con destino hacia el resto del mundo. (Ver Tabla Nro. 15)

Tabla 15.- Exportaciones de productos metalmecánicos por su destino según SENAE

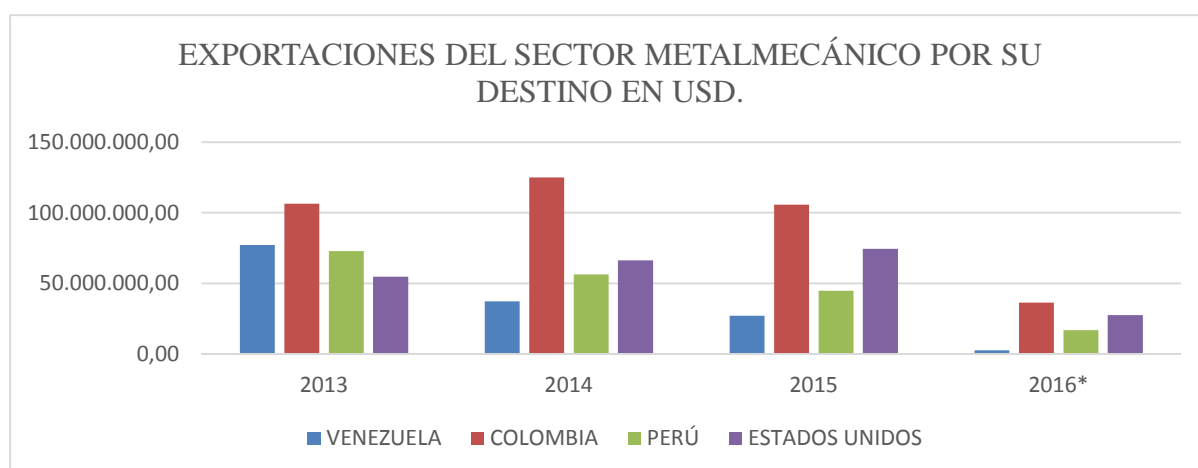
<b>SECTOR METALMECÁNICA SEGÚN SU DESTINO EN USD.</b>				
<b>PAÍS</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016*</b>
<b>VENEZUELA</b>	77.130.013,94	37.350.977,43	27.082.166,79	2.567.106,50
<b>COLOMBIA</b>	106.470.056,31	124.891.758,54	105.809.123,85	36.327.276,90
<b>PERÚ</b>	72.919.162,60	56.362.591,33	44.803.647,57	16.987.760,95
<b>CHINA</b>	49.809.544,92	38.730.879,02	32.244.431,51	7.178.389,22
<b>ESTADOS UNIDOS</b>	54.848.369,10	66.406.400,21	74.382.984,92	27.541.098,85
<b>CHILE</b>	23.103.551,40	30.110.579,15	20.598.335,44	7.904.993,79
<b>PANAMÁ</b>	8.130.130,67	8.725.640,05	7.227.116,82	1.956.189,09
<b>JAPÓN</b>	3.644.857,96	4.900.768,75	3.180.160,80	649.303,88
<b>RESTO DE PAISES</b>	102.340.792,27	139.844.775,39	134.796.900,05	51.176.289,40
<b>TOTAL</b>	<b>498.396.479,18</b>	<b>507.324.369,88</b>	<b>450.124.867,75</b>	<b>152.288.408,58</b>

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE

Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

Hacia los países de Colombia, Perú, Venezuela y Estados Unidos los montos exportados de 2013 hasta mayo de 2016 son significativamente altos y su comportamiento ha sido sostenido a excepción de Venezuela que han bajado de 2013 al 2015. (Ver Ilustración Nro. 02)

Ilustración 2.- Exportaciones de productos metalmecánicos por su destino según SENAE



Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE

Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa



### **2.5.3. Exportaciones de productos del Sector Metalmeccánico por subpartida.-**

Según el SENA, se analizan 1000 subpartidas aproximadamente correspondiente a productos del sector metalmeccánico sin considerar los productos del capítulo 39 ni del 69 del Arancel del Ecuador según las notas explicativas del sistema armonizado, ya que estos capítulos hacen referencia a productos cuya materia constitutiva es el plástico y la cerámica respectivamente. De las cuales 25 subpartidas representan un 65,90% de mayor exportación por producto, es decir 328.455,99 dólares americanos de valor FOB, destacándose en el 2013 las subpartidas en su orden de mayor a menor valor FOB exportado 7321.11.19.00, 7404.00.00.00, 7801.10.00.00, 8431.43.90.00 y 7306.61.00.00; en el 2014 estas 25 subpartidas representan un 63,52% de mayor exportación por producto, es decir 322.2275,83 dólares americanos de valor FOB, destacándose las subpartidas en su orden de mayor a menor valor FOB exportado 7321.11.19.00, 7404.00.00.00, 8431.43.90.00, 7801.10.00.00 y 7304.29.20.00; en el 2015 estas 25 subpartidas representan un 66,25% de mayor exportación por producto, es decir 298.215,51 dólares americanos de valor FOB, destacándose las subpartidas en su orden de mayor a menor valor FOB exportado 7321.11.19.00, 7404.00.00.00, 7801.10.00.00, 8431.43.90.00 y 7602.00.00.00 y hasta mayo de 2016 estas 25 subpartidas representan un 59,44% de mayor exportación por producto, es decir 90.513,19 dólares americanos de valor FOB, destacándose las subpartidas en su orden de mayor a menor valor FOB exportado 7321.11.19.00, 7801.10.00.00, 7404.00.00.00, 8526.92.00.00 y 8431.43.90.00, en lo relacionado al tonelaje exportado representan un 9% de incremento en el 2015 en relación al 2014 y en un 0,3% de disminución en el 2014 en relación al 2013 (Ver Tabla Nro. 16).

Tabla 16.- Exportaciones de productos metalmecánicos por subpartidas según SENA E

SUBPARTIDAS DEL SECTOR METALMECÁNICO MILES USD FOB (ENE-MAY)									
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	2013		2014		2015		2016*	
		FOB	TON	FOB	TON	FOB	TON	FOB	TON
7321.11.19.00	LAS DEMÁS COCINAS D..	100.454	22.304	85.699	18.011	66.913	14.636	23.744	5.461
7801.10.00.00	PLOMO REFINADO	16.702	7.808	21.504	10.128	33.191	17.831	9.444	5.347
7404.00.00.00	DESPERDICIOS Y DESE..	54.470	8.895	52.832	9.573	33.386	7.696	8.756	2.230
8431.43.90.00	LAS DEMÁS PARTES DE..	15.367	223	31.503	1.556	20.213	1.431	3.989	95
7602.00.00.00	DESPERDICIOS Y DESE..	13.539	8.978	12.363	8.259	12.560	10.107	3.323	3.142
7304.29.00.00	TUBOS DE ENTUBACIÓ..	460	207	757	328	9.777	3.691	233	150
7310.21.00.00	LATAS O BOTES PARA ..	9.645	2.279	7.926	2.046	10.715	2.796	1.986	565
8418.10.30.00	COMBINACIONES DE R..	10.502	1.805	6.464	1.183	8.259	1.483	1.126	222
8526.92.00.00	LOS DEMÁS: - APARAT..	9.761	35	10.765	46	9.738	43	8.284	33
7604.29.20.00	LOS DEMÁS PERFILES ..	10.838	2.869	12.376	3.371	12.366	3.340	3.802	1.180
7306.30.99.00	LOS DEMÁS TUBOS Y P..	6.678	5.812	9.885	9.062	10.684	10.892	3.574	4.521
7608.20.00.00	TUBOS DE ALEACIONE..	6.797	1.866	8.337	2.275	7.726	2.064	2.515	763
8544.49.90.00	LOS DEMÁS CONDUCT..	8.374	2.535	10.642	3.050	9.572	2.894	3.747	1.312
8309.90.00.00	LOS DEMÁS TAPONES ..	4.256	1.270	5.235	1.476	5.073	1.371	1.901	517
8526.91.00.00	APARATOS DE RADION..	11.386	66	6.176	71	6.864	69	1.183	11
7306.61.00.00	LOS DEMÁS TUBOS SO..	14.564	16.020	10.181	11.827	5.519	8.135	2.334	4.488
7615.10.20.00	LAS DEMÁS OLLAS, SA..	518	71	2.135	323	3.411	538	609	95
7326.90.90.00	LAS DEMÁS MANUFACT..	5.002	2.923	5.079	3.152	5.713	3.820	1.733	815
7217.20.00.00	ALAMBRE DE HIERRO O..	4.227	3.487	2.271	2.031	5.081	5.361	1.724	2.224
7604.21.00.00	DE ALEACIONES DE AL..	6.347	1.595	4.186	1.153	4.786	1.285	1.428	448
7321.11.12.00	ESTUFAS DE MESA	3.048	1.129	4.068	1.235	4.743	1.409	1.825	557
7403.22.00.00	ALEACIONES A BASE D..	3.216	684	2.677	612	3.146	883	1.563	494
8418.10.90.00	LAS DEMÁS COMBINACI..	4.932	1.023	1.627	318	2.808	595	971	215
8207.19.21.00	ÚTILES DE PERFORACI..	4.983	42	3.779	46	2.696	70	315	6
8479.89.90.00	LAS DEMÁS MÁQUINAS ..	2.392	42	3.812	199	3.275	136	405	10
LAS DEMAS SUBPARTIDAS DEL SECTOR METALMECÁNICO		169.940	40.455	185.049	42.663	151.909	43.187	61.775	17.926
2013 - 2016*		498.396	134.423	507.324	133.992	450.125	145.763	152.288	52.825

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENA E  
Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

### **CAPITULO III.- ANÁLISIS Y EFECTOS DE LAS MEDIDAS DE SALVAGUARDIA EN EL ECUADOR**

**3.1. Exportación de productos no petroleros, con o sin la medida de salvaguardia a las Importaciones en el Ecuador.-** Las medidas de salvaguardia están siendo aplicados desde años atrás, no obstante se evidencia registros que muestran que en el 2009, mediante la [Resolución 466-2009](#) del COMEXI se impone medidas de salvaguardia para determinados productos, el análisis a considerar en este estudio descriptivo se enmarcan en relación a la implementación de medidas de salvaguardia a las importaciones vigente desde el 11 de marzo de 2015, como consecuencia de la apreciación del dólar americano, la devaluación monetaria de los países vecinos y la caída del precio del barril de petróleo, para un mejor análisis los períodos se dividen en dos:

- ✓ Período sin medida de salvaguardia a las importaciones, comprendido desde marzo de 2013 hasta mayo de 2014.
- ✓ Período con medida de salvaguardia a las importaciones, comprendido desde marzo de 2015 hasta mayo de 2016.

**3.1.1. Exportaciones de productos no petroleros entre Marzo de 2013 hasta Mayo de 2014 (Período sin Medida de Salvaguardia a las Importaciones).-**

Según el SENA E en los 15 meses que la medida de salvaguardia a las importaciones no estuvo en vigencia, las exportaciones mensuales se han mantenido por sobre los 740'000.000,00 de dólares americanos obteniendo una mayor exportación en Abril de 2014 con 1'074.836.349,74 dólares americanos.

(Ver Tabla Nro. 17)

**3.1.2. Exportaciones de productos no petroleros entre Marzo de 2015 hasta Mayo de 2016 (Período con Medida de Salvaguardia a las Importaciones).-** Según el SENA E en los 15 meses que la medida de

salvaguardia a las importaciones estuvo en vigencia, las exportaciones mensuales se han mantenido por sobre los 715'000.000,00 de dólares americanos obteniendo una mayor exportación en Marzo de 2015 con 1'080.752.046,11 dólares americanos. (Ver Tabla Nro. 17)

### **3.1.3. Análisis comparativo de Exportaciones de productos no petroleros**

#### **entre el período sin medida de salvaguardia a las Importaciones vs el**

#### **período con medida de salvaguardia a las Importaciones.-** Según el

SENAE en los 15 meses que la medida de salvaguardia a las importaciones estuvo en vigencia, las exportaciones mensuales se han mantenido e incrementado mes a mes en comparación con el período sin medida de salvaguardia a las importaciones a excepción de abril y mayo del 2016, meses donde refleja una disminución en las exportaciones de productos no petroleros a causa de factores externos y desastres naturales tales como: en los meses desde enero a mayo de 2016 el precio del barril del petróleo oscilaba entre los 30 hasta los 44 dólares americanos, la devaluación de la moneda de Colombia y Perú, a esto sumado el terremoto del 16 de abril de 2016 en la costa del Ecuador que alcanzo a 7,8 grados en la escala de Richter.

Incluso, logrando superar los 1000'000.000 de dólares americanos mensuales en valor FOB exportado, en los meses marzo, octubre, diciembre de 2015 y marzo de 2016, comportamiento que se traduce en que la medida de salvaguardia a las importaciones de productos no petroleros permitió un incremento sostenido a las exportaciones de productos no petroleros coadyuvando a una balanza comercial favorable. (Ver Tabla Nro. 17)

**Tabla 17.-** Análisis comparativo de Exportaciones de productos no petroleros entre el período sin medida de salvaguardia a las Importaciones vs el período con medida de salvaguardia a las Importaciones

<b>ANÁLISIS COMPARATIVO DE EXPORTACIONES MENSUALES ENTRE DOS PERÍODOS EN USD</b>					
<b>SIN MEDIDA DE SALVAGUARDIA 2013 - 2014</b>			<b>CON MEDIDA DE SALVAGUARDIA 2015 - 2016</b>		
<b>MESES</b>	<b>VALOR FOB</b>	<b>PESO NETO</b>	<b>MESES</b>	<b>VALOR FOB</b>	<b>PESO NETO</b>
mar-13	826.635.567	731.805.120	mar-15	1.080.752.046	866.975.952
abr-13	984.158.133	740.366.764	abr-15	990.926.831	854.628.007
may-13	885.736.085	725.807.400	may-15	885.879.676	737.409.721
jun-13	744.399.493	543.790.633	jun-15	932.192.394	775.967.763
jul-13	822.749.194	656.079.811	jul-15	929.844.158	750.819.522
ago-13	813.686.276	631.423.049	ago-15	919.755.427	741.755.349
sep-13	836.867.292	688.789.144	sep-15	947.116.546	787.932.712
oct-13	958.068.932	731.421.723	oct-15	1.003.529.129	809.144.699
nov-13	963.164.316	733.058.823	nov-15	982.511.501	756.570.250
dic-13	946.526.520	803.747.608	dic-15	1.021.917.958	890.371.603
ene-14	1.053.099.508	814.796.955	ene-16	884.026.839	748.549.455
feb-14	1.040.410.041	690.288.843	feb-16	936.605.055	790.171.317
mar-14	1.006.108.402	743.357.732	mar-16	1.021.763.611	854.853.712
abr-14	1.074.836.350	800.172.914	abr-16	818.978.595	806.071.815
may-14	1.004.441.589	744.576.725	may-16	715.211.071	666.823.995
<b>TOTAL</b>	<b>13.960.887.696</b>	<b>10.779.483.244</b>	<b>TOTAL</b>	<b>14.071.010.837</b>	<b>11.838.045.873</b>

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENA E

Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

El valor FOB exportado en millones de dólares tanto en el período de las exportaciones mensuales de productos no petroleros donde no existía medida de salvaguardia a las importaciones (color verde), como en el período de las exportaciones mensuales de productos no petroleros con medida de salvaguardia a las importaciones vigente(color azul) se reflejan en el siguiente Ilustración, donde se analizan comparativamente el comportamiento de las exportaciones mensuales de productos no petroleros por efectos de esta política comercial, se visualiza una tendencia de incremento en las exportaciones producto de la aplicabilidad de salvaguardias de ciertos productos no petroleros, en términos generales este incremento en las exportaciones de productos no petroleros en

este período analizado evidencian que en once meses el incremento ha sido evidente del total de quince meses analizados.

Los cuatro meses restantes enero, febrero, abril y mayo de 2016 el valor FOB exportado ha sufrido una disminución en comparación con los meses enero, febrero, abril y mayo de 2014, este fenómeno obedece a factores externos que afectan directamente la política fiscal tributaria. (Ver Ilustración Nro. 03)

**Ilustración 3.-** Análisis comparativo de Exportaciones mensuales de productos no petroleros entre el período sin medida de salvaguardia a las Importaciones vs el período con medida de salvaguardia a las Importaciones



Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENA  
Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

Las exportaciones totales de productos no petroleros en el período donde no existía medida de salvaguardia a las importaciones refleja un valor FOB exportable de 13.960'887.695,88 dólares americanos, y las exportaciones totales de productos no petroleros en el período con medida de salvaguardia a las importaciones vigente refleja un valor FOB exportable de 14.071'010.837,32 dólares americanos, es decir por efecto de la medida de salvaguardia se constata que las exportaciones se han incrementado, es decir un 0,8% de incremento. (Ver Ilustración Nro. 04)

**Ilustración 4.-**Exportaciones Totales de productos no petroleros entre el período sin medida de salvaguardia a las Importaciones vs el período con medida de salvaguardia a las Importaciones



Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENA  
Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

### 3.2. Importaciones de productos no petroleros con o sin la medida de salvaguardia

**en el Ecuador.-** Las medidas de salvaguardia están siendo aplicados desde años atrás, no obstante se evidencia registros que muestran que desde 2009 mediante la [Resolución 466-2009](#) del COMEXI se implementó esta medida, sin embargo, el análisis a considerar en este estudio descriptivo se enmarcan en relación a la medida de salvaguardia a las importaciones vigente desde el 11 de marzo de 2015, los períodos establecidos para el estudio se dividen en dos: Período sin medida de salvaguardia a las importaciones, comprendido desde marzo de 2013 hasta mayo de 2014 y el período con medida de salvaguardia a las importaciones, comprendido desde marzo de 2015 hasta mayo de 2016.

#### 3.2.1. Importaciones de productos no petroleros entre Marzo de 2013 hasta

**Mayo de 2014 (Período sin Medida de Salvaguardia).-** Según datos estadísticos del SENA en los 15 meses que la medida de salvaguardia no estuvo en vigencia las importaciones mensuales se han mantenido por sobre los 1.400'000.000,00 de dólares americanos. (Ver Tabla Nro. 18)

#### 3.2.2. Importaciones de productos no petroleros entre Marzo de 2015 hasta

**Mayo de 2016 (Período con Medida de Salvaguardia).-** Según datos

estadísticos del SENAE en los 15 meses que la medida de salvaguardia estuvo en vigencia las importaciones mensuales se han mantenido por sobre los 1.000'000.000,00 de dólares americanos. (Ver Tabla Nro. 18)

**3.2.3. Análisis comparativo de Importaciones de productos no petroleros entre el período sin medida de Salvaguardia vs el período con medida de salvaguardia.-** Según el SENAE en los 15 meses que la medida de salvaguardia estuvo en vigencia las importaciones mensuales han disminuido mes a mes en comparación con el período sin medida de salvaguardia a excepción de Marzo del 2015, mes en donde hubo un incremento de las importaciones. (Ver Tabla Nro. 18)

**Tabla 18.-** Análisis comparativo de Importaciones mensuales de productos no petroleros entre el período sin medida de salvaguardia vs el período con medida de salvaguardia

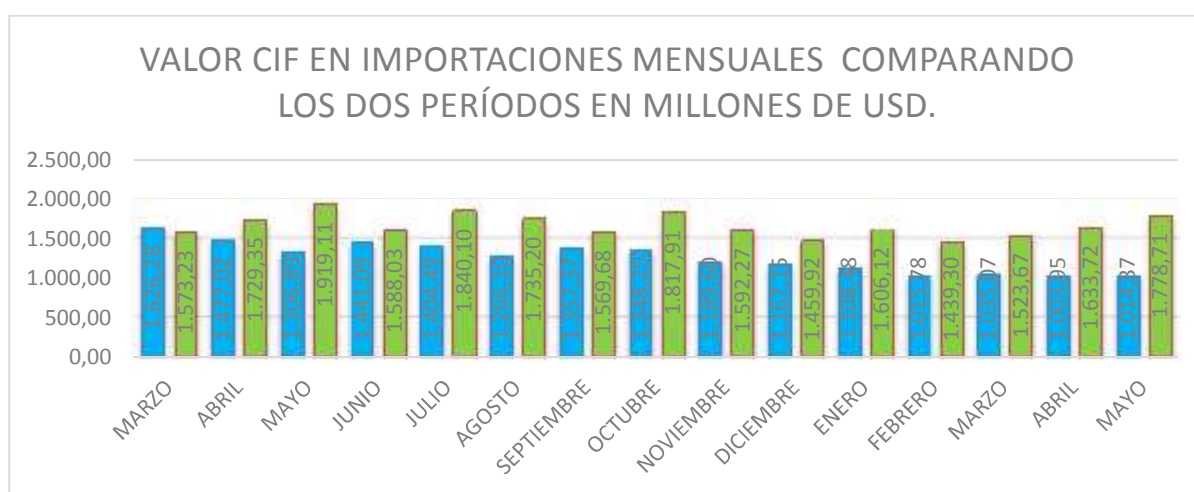
<b>ANÁLISIS COMPARATIVO DE IMPORTACIONES MENSUALES ENTRE DOS PERÍODOS EN USD/TON</b>					
<b>SIN MEDIDA DE SALVAGUARDIA 2013 - 2014</b>			<b>CON MEDIDA DE SALVAGUARDIA 2015 - 2016</b>		
<b>MESES</b>	<b>VALOR FOB</b>	<b>PESO NETO</b>	<b>MESES</b>	<b>VALOR FOB</b>	<b>PESO NETO</b>
mar-13	1.573.231.676	783.246.532	mar-15	1.626.279.364	756.170.520
abr-13	1.729.351.039	736.500.797	abr-15	1.477.021.750	820.035.319
may-13	1.919.111.210	797.497.654	may-15	1.306.885.370	599.536.914
jun-13	1.588.025.625	806.423.217	jun-15	1.441.094.619	679.946.545
jul-13	1.840.097.694	950.723.077	jul-15	1.404.488.072	690.022.536
ago-13	1.735.195.203	909.989.807	ago-15	1.266.098.178	672.469.039
sep-13	1.569.684.727	705.696.392	sep-15	1.357.372.355	747.051.704
oct-13	1.817.912.230	781.579.419	oct-15	1.348.252.872	687.994.489
nov-13	1.592.271.076	689.724.571	nov-15	1.189.595.304	574.763.234
dic-13	1.459.916.814	619.916.290	dic-15	1.167.151.737	637.437.610
ene-14	1.606.120.109	645.220.425	ene-16	1.108.480.470	687.947.257
feb-14	1.439.297.328	857.960.597	feb-16	1.015.783.633	592.717.175
mar-14	1.523.665.921	841.918.864	mar-16	1.035.074.799	566.254.768
abr-14	1.633.715.323	794.063.322	abr-16	1.003.954.841	616.705.617
may-14	1.778.709.183	1.073.966.302	may-16	1.014.372.291	559.694.267
<b>TOTAL</b>	<b>24.806.305.159</b>	<b>11.994.427.267</b>	<b>TOTAL</b>	<b>18.761.905.654</b>	<b>9.888.746.993</b>

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE  
Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa



El valor CIF en millones de dólares de las importaciones mensuales de productos no petroleros tanto en el período donde no existía medida de salvaguardia como en el período con medida de salvaguardia vigente, se reflejan en el siguiente Ilustración comparativo donde claramente se visualiza el comportamiento de las importaciones por efectos de esta política comercial, que en términos generales se refleja una disminución en la importaciones en este período analizado. (Ver Ilustración Nro. 05)

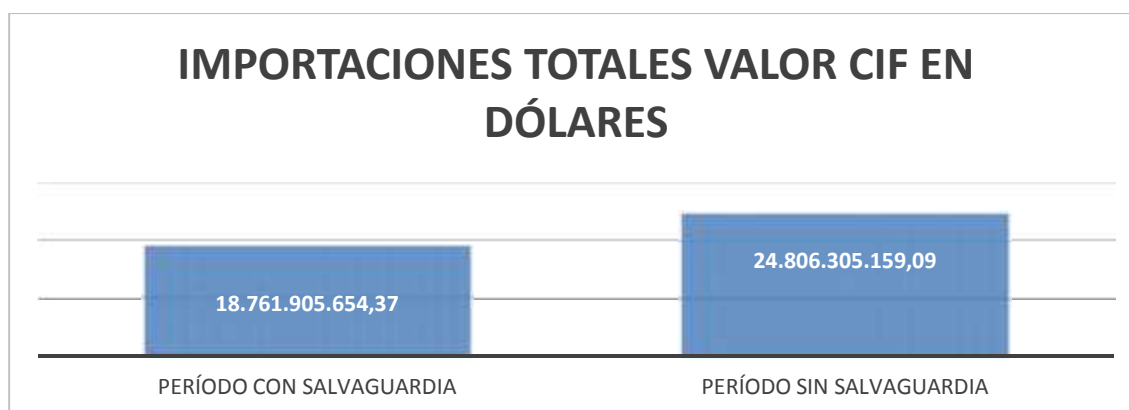
**Ilustración 5.-** Análisis comparativo de Importaciones mensuales de productos no petroleros entre el período sin medida de salvaguardia vs el período con medida de salvaguardia



Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENA  
Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

Las importaciones totales de productos no petroleros en el período donde no existía medida de salvaguardia se refleja un valor CIF de 24.806'305.159,09 dólares americanos, y las importaciones totales de productos no petroleros en el período con medida de salvaguardia vigente donde se refleja un valor CIF de 18.761'905.654,37 dólares americanos, es decir por efecto de la medida de salvaguardia se constata que las importaciones han disminuido según cifras del período analizado, es decir se ha disminuido en un 24,4% aproximadamente. (Ver Ilustración Nro. 06)

**Ilustración 6.**-Importaciones Totales de productos no petroleros entre el período sin medida de salvaguardia vs el período con medida de salvaguardia



Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE  
Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

**3.3. Exportación de productos del Sector Metalmeccánico con o sin la medida de salvaguardia a las Importaciones en el Ecuador.-** Las medidas de salvaguardia están siendo aplicados desde años atrás, no obstante se evidencia registros que muestran que desde 2009 mediante la [Resolución 466-2009](#) del COMEXI, no obstante, el análisis a considerar se encuentran establecidas en las siguientes resoluciones del COMEX: [011-2015](#), [016-2105](#), [046-2015](#), [047-2015](#), [001-2016](#), [002-2016](#), [006-2016](#) y [021-2016](#), que hacen relación a la implementación de medidas de salvaguardia vigente desde el 11 de marzo de 2015, como consecuencia de la apreciación del dólar americano, la devaluación monetaria de los países vecinos y la caída del precio del barril de petróleo, para un mejor análisis los períodos se dividen en dos: Período sin medida de salvaguardia a las importaciones, comprendido desde marzo de 2013 hasta mayo de 2014 y el período con medida de salvaguardia a las importaciones, comprendido desde marzo de 2015 hasta mayo de 2016.

**3.3.1. Exportaciones de productos del sector metalmeccánico comprendidos entre Marzo de 2013 hasta Mayo de 2014 (Período sin Medida de Salvaguardia a las importaciones).**- Según datos estadísticos del SENAE en los 15 meses que la medida de salvaguardia a las importaciones no estuvo en

vigencia, las exportaciones mensuales se han mantenido por sobre los 9'000.000,00 de dólares americanos obteniendo una mayor exportación en Abril de 2013 con 52.432.893,34 dólares americanos. (Ver Tabla Nro. 19)

**3.3.2. Exportaciones de productos del sector metalmeccánico comprendidos entre Marzo de 2015 hasta Mayo de 2016 (Período con Medida de Salvaguardia a las importaciones).**- Según datos estadísticos del SENA E en los 15 meses que la medida de salvaguardia a las importaciones estuvo en vigencia, las exportaciones mensuales se han mantenido por sobre los 26'000.000,00 de dólares americanos obteniendo una mayor exportación en Marzo de 2015 con 43'383.077,93 dólares americanos. (Ver Tabla Nro. 19)

**3.3.3. Análisis comparativo de Exportaciones de productos del sector metalmeccánico comprendidos entre el período sin medida de Salvaguardia a las importación vs el período con medida de salvaguardia a las importación.**- Según datos estadísticos del SENA E en los 15 meses que la medida de salvaguardia a las importaciones estuvo en vigencia, las exportaciones mensuales de productos metalmeccánicos se han mantenido con ciertas variaciones ligeras en los 10 primeros meses, en los cinco últimos meses del período analizado se evidencia un incremento sostenido de las exportaciones en este sector en comparación con el período sin medida de salvaguardia a las importaciones.

Resaltando incrementos significativos en las exportaciones de productos metalmeccánicos de 17'077.356,42 dólares americanos por efectos de exportaciones con un valor FOB exportado de 26'364.618,34 en el mes de enero de 2016 en comparación con 9'287.261,92 dólares americanos en el mes de enero de 2014; 24'558.622,19 dólares americanos por efectos de exportaciones

con un valor FOB exportado de 35'556.202,73 en el mes de febrero de 2016 en comparación con 10'997.580,54 dólares americanos en el mes de febrero de 2014; 23'103.064,57 dólares americanos por efectos de exportaciones con un valor FOB exportado de 32'265.952,55 en el mes de marzo de 2016 en comparación con 9'162.887,98 dólares americanos en el mes de marzo de 2014; 17'979.776,19 dólares americanos por efectos de exportaciones con un valor FOB exportado de 30'837.252,20 en el mes de abril de 2016 en comparación con 12'857.476,01 dólares americanos en el mes de abril de 2014; 17'077.356,42 dólares americanos por efectos de exportaciones con un valor FOB exportado de 27'264.382,75 en el mes de mayo de 2016 en comparación con 10'999.138,40 dólares americanos en el mes de mayo de 2014.

Adicionalmente, se evidencia que en el período sin la medida de salvaguardia a las importaciones, el valor FOB exportado se ha disminuido drásticamente de diciembre de 2013 a enero de 2014 reflejando una disminución de 35'787.983,33 a 9'287.261,92 dólares americanos; en cambio en el período con la medida de salvaguardia a las importaciones, el valor FOB exportado se ha incrementado por sobre los 26'364.168,34 dólares americanos desde enero hasta mayo de 2016. (Ver Tabla Nro. 19)

**Tabla 19.-** Análisis comparativo de Exportaciones mensuales de productos del sector metalmeccánico comprendidos entre el período sin medida de Salvaguardia a las importación vs el período con medida de salvaguardia a las importación

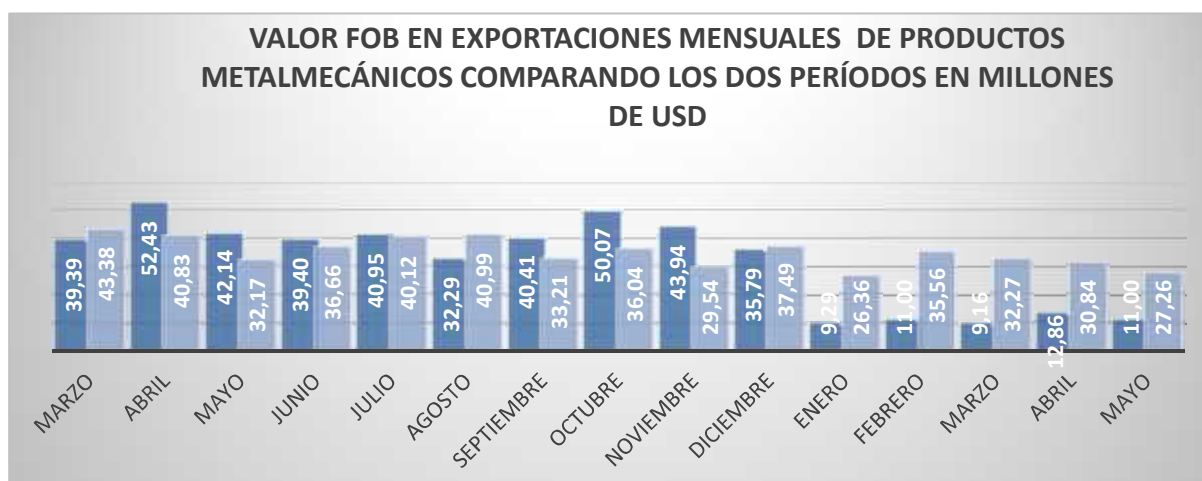
<b>ANÁLISIS COMPARATIVO DE EXPORTACIONES MENSUALES DE PRODUCTOS METALMECÁNICOS ENTRE DOS PERÍODOS EN USD/TON</b>					
<b>SIN MEDIDA DE SALVAGUARDIA 2013 - 2014</b>			<b>CON MEDIDA DE SALVAGUARDIA 2015 - 2016</b>		
<b>MESES</b>	<b>VALOR FOB</b>	<b>PESO NETO</b>	<b>MESES</b>	<b>VALOR FOB</b>	<b>PESO NETO</b>
mar-13	39.386.378	9.162.888	mar-15	43.383.078	12.822.202
abr-13	52.432.893	12.857.476	abr-15	40.826.124	13.401.142
may-13	42.141.340	10.999.138	may-15	32.170.789	9.776.858
jun-13	39.397.629	10.541.006	jun-15	36.657.646	13.008.730
jul-13	40.945.744	9.933.064	jul-15	40.118.345	10.947.206
ago-13	32.291.695	8.953.604	ago-15	40.991.229	14.186.060
sep-13	40.410.057	12.877.459	sep-15	33.214.033	11.499.307
oct-13	50.065.072	16.457.613	oct-15	36.039.218	12.042.720
nov-13	43.938.620	11.984.860	nov-15	29.539.923	10.505.820
dic-13	35.787.983	10.371.031	dic-15	37.493.985	11.601.285
ene-14	9.287.262	9.909.571	ene-16	26.364.618	9.210.480
feb-14	10.997.581	11.032.855	feb-16	35.556.203	10.991.961
mar-14	9.162.888	11.486.745	mar-16	32.265.953	12.122.397
abr-14	12.857.476	10.116.667	abr-16	30.837.252	10.488.677
may-14	10.999.138	11.393.035	may-16	27.264.383	10.011.344
<b>TOTAL</b>	<b>470.101.756</b>	<b>168.077.013</b>	<b>TOTAL</b>	<b>522.722.777</b>	<b>172.616.191</b>

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE

Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

El valor FOB exportado en millones de dólares de las exportaciones mensuales de productos metalmeccánicos tanto en el período donde no existía medida de salvaguardia a las importaciones como en el período con medida de salvaguardia a las importaciones vigente, se reflejan en el siguiente Ilustración comparativo donde claramente se visualiza el comportamiento de las exportaciones por efectos de esta política comercial, en términos generales se refleja un incremento en las exportaciones en el último semestre del este período analizado. (Ver Ilustración Nro. 07).

**Ilustración 7.-** Análisis comparativo de Exportaciones mensuales de productos del sector metalmeccánico comprendidos entre el período sin medida de Salvaguardia a las importación vs el período con medida de salvaguardia a las importación



Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENA  
Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

Las exportaciones totales de productos del sector metalmeccánico en el período donde no existía medida de salvaguardia a las importaciones refleja un valor FOB exportado de 470'101.755,83 dólares americanos, y las exportaciones totales de productos del sector metalmeccánico en el período con medida de salvaguardia a las importaciones vigente, refleja un valor FOB exportado de 522'722.777,35 dólares americanos, es decir por efecto de la medida de salvaguardia se constata que las exportaciones se han incrementado según los períodos analizados. (Ver Ilustración Nro. 08).

**Ilustración 8.-** Exportaciones totales de productos del sector metalmeccánico comprendidos entre el período sin medida de Salvaguardia a las importación vs el período con medida de salvaguardia a las importación



Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENA  
Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

### **3.4. Importaciones de productos del Sector Metalmecánico con o sin la medida de**

**salvaguardia en el Ecuador.-** Las medidas de salvaguardia han sido aplicados desde años atrás, no obstante desde 2009 mediante la [Resolución 466-2009](#) del COMEXI muestran registros de su aplicabilidad, el análisis a considerar se encuentran establecidas en las siguientes resoluciones del COMEX: [011-2015](#), [016-2105](#), [046-2015](#), [047-2015](#), [001-2016](#), [002-2016](#), [006-2016](#) y [021-2016](#), que hacen relación a la implementación de medidas de salvaguardia para las importaciones vigente desde el 11 de marzo de 2015, como consecuencia de la apreciación del dólar americano, la devaluación monetaria de los países vecinos y la caída del precio del barril de petróleo, para un mejor análisis los períodos se dividen en dos:

- ✓ Período sin medida de salvaguardia a las importaciones, comprendido desde marzo de 2013 hasta mayo de 2014.
- ✓ Período con medida de salvaguardia a las importaciones, comprendido desde marzo de 2015 hasta mayo de 2016.

#### **3.4.1. Importaciones de productos del sector metalmecánico comprendidos**

**entre Marzo de 2013 hasta Mayo de 2014 (Período sin Medida de Salvaguardia).-** Según el SENA E en los 15 meses que la medida no estuvo en vigencia las importaciones mensuales de productos del sector metalmecánico se han mantenido por sobre los 520'000.000,00 de dólares americanos obteniendo una mayor importación en Mayo de 2013 con 845'198.621,04 dólares americanos. (Ver Tabla Nro. 20)

#### **3.4.2. Importaciones de productos del sector metalmecánico comprendidos**

**entre Marzo de 2015 hasta Mayo de 2016 (Período con Medida de Salvaguardia).-** Según el SENA E en los 15 meses que la medida estuvo en vigencia las importaciones mensuales se han mantenido por sobre los

350'000.000,00 de dólares americanos obteniendo una mayor importación en Marzo de 2015 con 631'051.421,76 dólares americanos. (Ver Tabla Nro. 20)

**3.4.3. Análisis comparativo de Importaciones de productos del sector metalmecánico comprendidos entre el período sin medida de Salvaguardia vs el período con medida de salvaguardia.-** Según el SENA E en los 15 meses que la medida de salvaguardia estuvo en vigencia las importaciones mensuales han disminuido mes a mes en comparación con el período sin medida de salvaguardia, lo que se desprende que la medida logra el objetivo primordial de reducir las importaciones para aportar en conseguir una balanza comercial favorable. (Ver Tabla Nro. 20)

**Tabla 20.-** Análisis comparativo de Importaciones mensuales de productos del sector metalmecánico comprendidos entre el período sin medida de salvaguardia vs el período con medida de salvaguardia

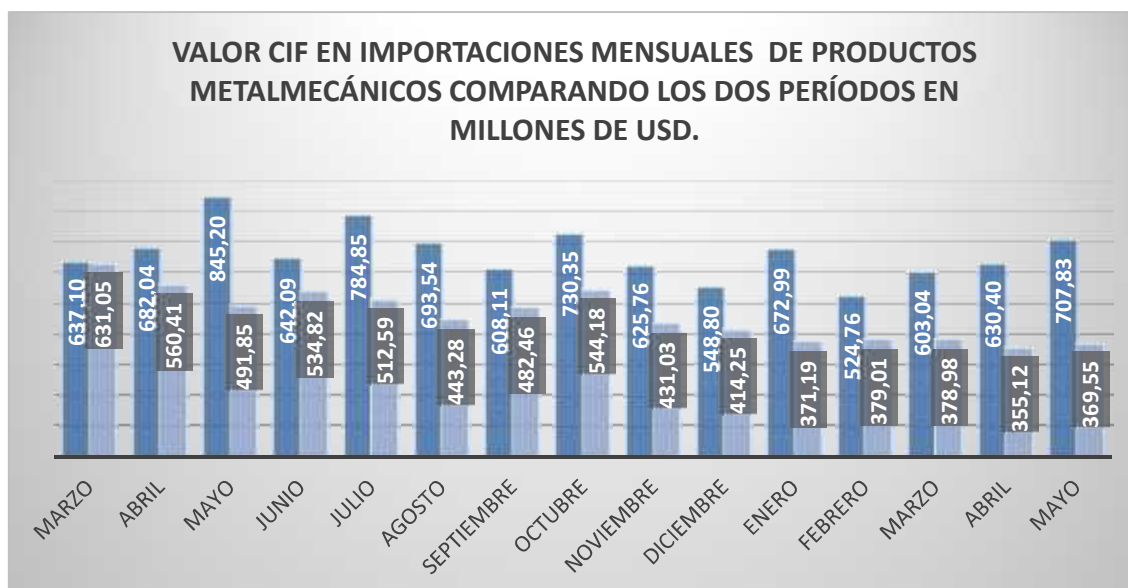
<b>ANÁLISIS COMPARATIVO DE IMPORTACIONES MENSUALES DE PRODUCTOS METALMECÁNICOS ENTRE DOS PERÍODOS EN USD/TON</b>					
<b>SIN MEDIDA DE SALVAGUARDIA 2013 – 2014</b>			<b>CON MEDIDA DE SALVAGUARDIA 2015 - 2016</b>		
<b>MESES</b>	<b>VALOR FOB</b>	<b>PESO NETO</b>	<b>MESES</b>	<b>VALOR FOB</b>	<b>PESO NETO</b>
mar-13	637.103.232	163.301.904	mar-15	631.051.422	164.576.824
abr-13	682.038.908	170.394.611	abr-15	560.412.652	169.948.638
may-13	845.198.621	234.294.286	may-15	491.847.825	123.552.490
jun-13	642.094.852	178.736.207	jun-15	534.820.413	107.199.615
jul-13	784.845.991	219.066.236	jul-15	512.589.601	149.711.826
ago-13	693.543.040	174.498.035	ago-15	443.276.298	106.796.796
sep-13	608.111.855	129.190.142	sep-15	482.456.196	147.562.324
oct-13	730.345.454	157.859.746	oct-15	544.184.197	136.614.378
nov-13	625.760.792	138.902.514	nov-15	431.029.500	116.744.097
dic-13	548.803.574	102.971.637	dic-15	414.249.612	145.302.338
ene-14	672.992.406	163.299.233	ene-16	371.188.292	152.502.098
feb-14	524.755.585	123.414.325	feb-16	379.008.126	141.174.863
mar-14	603.035.921	182.629.778	mar-16	378.983.297	102.229.350
abr-14	630.401.260	164.385.950	abr-16	355.116.013	107.360.161
may-14	707.831.696	208.803.085	may-16	369.553.126	108.146.444
<b>TOTAL</b>	<b>9.936.863.189</b>	<b>2.511.747.691</b>	<b>TOTAL</b>	<b>6.899.766.569</b>	<b>1.979.422.244</b>

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENA E  
Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa



El valor CIF en millones de dólares de las importaciones mensuales de productos del sector metalmeccánico tanto en el período donde no existía medida de salvaguardia como en el período con medida de salvaguardia vigente, se reflejan en el siguiente Ilustración comparativo donde claramente se visualiza el comportamiento de las importaciones por efectos de esta política comercial, que en términos generales se refleja una disminución considerable en las importaciones en este período analizado. (Ver Ilustración Nro. 09)

**Ilustración 9.-** Análisis comparativo de Importaciones mensuales de productos del sector metalmeccánico comprendidos entre el período sin medida de salvaguardia vs el período con medida de salvaguardia

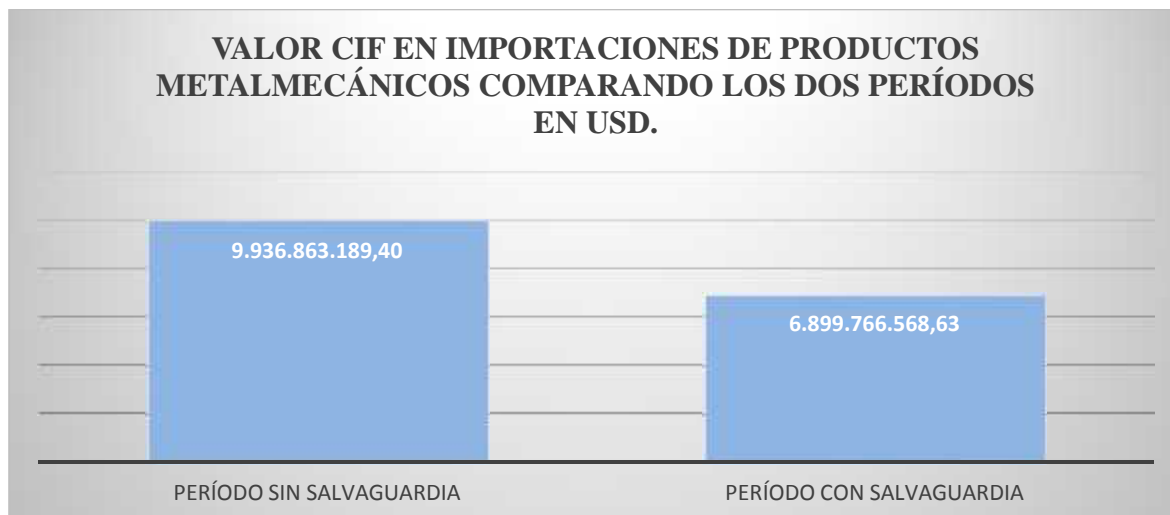


Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE  
Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

Las importaciones totales de productos del sector metalmeccánico en el período donde no existía medida de salvaguardia se refleja un valor CIF de 9.936'863.189,40 dólares americanos, y las importaciones totales de productos del sector metalmeccánico en el período con medida de salvaguardia vigente donde se refleja un valor CIF de 6.899'766.568,63 dólares americanos, es decir por efecto de la medida de salvaguardia se constata que las importaciones han disminuido significativamente según cifras

según los periodo analizados, es decir se visualiza una disminución en un 30,6% aproximadamente. (Ver Ilustración Nro. 10).

**Ilustración 10.**-Importaciones totales de productos del sector metalmeccánico comprendidos entre el período sin medida de salvaguardia vs el período con medida de salvaguardia



Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENA  
Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

**3.5. Análisis de las recaudaciones tributarias en los dos períodos, por efectos de la medida de salvaguardia.**- Para una mejor comprensión se presentará cifras por el total de tributos al comercio exterior recaudado en los períodos de análisis, así como también el total de otros,<sup>13</sup> rubro que incluye a las salvaguardias

**3.5.1 Recaudación total de tributos al comercio exterior en los períodos analizados.**- En términos generales se evidencia que en estos dos períodos analizados la medida de salvaguardia a las importaciones no persigue un fin recaudatorio, más bien permite proteger la industria nacional, propender a la industrialización de ciertos productos que se importa de terceros países, claramente se refleja que el monto de recaudaciones en el período donde no existía la medida de salvaguardia es de 4'432.803.360,00 dólares americanos;

<sup>13</sup> El rubro otros incluye: Costas procesales, derechos consulares, gastos remate y venta directa, intereses, licencias de salida, multas, salvaguarda, sobretiempos petroleros, valor de la garantía, valor de rectificación, valor del remate, tasas y el valor de las notas de crédito.

mientras que el monto de recaudaciones en el período donde si estaba en vigencia la medida de salvaguardia a las importaciones es de 4'460.906.000,00 dólares americanos. (Ver Tabla Nro. 21).

No obstante, los tributos al comercio exterior recaudados son destinados a las arcas fiscales, a fin de ser invertidos en salud, educación, vialidad, vivienda y obra social. Permitiendo aportar al desarrollo del país, a efectos de política tributaria aduanera responsable y sostenida.

Cada tributo es administrado por la entidad tributaria respectiva, es así que el IVA lo administra el SRI.

**Tabla 21.-**Recaudación total de tributos al comercio exterior en los períodos analizados

<b>RECAUDACIONES TRIBUTARIAS EN LOS PERÍODOS ANALIZADOS</b> (Valores expresados en Miles de Dólares)					
<b>PERÍODO</b>	<b>VALOR CIF</b> (Valores expresados Dólares)	<b>RECAUDACIÓN EN PERÍODO SIN SALVAGUARDIA</b>	<b>PERÍODO</b>	<b>VALOR CIF</b> (Valores expresados Dólares)	<b>RECAUDACIÓN EN PERÍODO CON SALVAGUARDIA</b>
mar-13	1.573.231.676	276.027,83	mar-15	1.626.279.364	330.687,37
abr-13	1.729.351.039	309.138,65	abr-15	1.477.021.750	329.435,40
may-13	1.919.111.210	323.537,60	may-15	1.306.885.370	345.918,82
jun-13	1.588.025.625	286.515,99	jun-15	1.441.094.619	342.454,34
jul-13	1.840.097.694	311.742,56	jul-15	1.404.488.072	350.295,54
ago-13	1.735.195.203	312.913,44	ago-15	1.266.098.178	320.955,25
sep-13	1.569.684.727	283.307,18	sep-15	1.357.372.355	333.335,99
oct-13	1.817.912.230	326.706,23	oct-15	1.348.252.872	314.411,41
nov-13	1.592.271.076	306.936,95	nov-15	1.189.595.304	302.652,99
dic-13	1.459.916.814	284.792,56	dic-15	1.167.151.737	293.821,29
ene-14	1.606.120.109	279.277,57	ene-16	1.108.480.470	261.074,73
feb-14	1.439.297.328	258.698,71	feb-16	1.015.783.633	225.172,96
mar-14	1.523.665.921	260.700,44	mar-16	1.035.074.799	233.885,27
abr-14	1.633.715.323	295.141,74	abr-16	1.003.954.841	233.381,34
may-14	1.778.709.183	317.365,91	may-16	1.014.372.291	243.423,30
<b>TOTAL</b>	<b>24.806.305.159</b>	<b>4.432.803,36</b>	<b>TOTAL</b>	<b>18.761.905.654</b>	<b>4.460.906,00</b>

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENA E

Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

Exactamente las recaudaciones tuvo un incremento de 28'102.640,00 dólares americanos de período a período analizado, es decir un incremento del 0,6% aproximadamente, no obstante, las importaciones totales de productos no petroleros disminuyeron de 24.806'305.159,09 a 18.761'905.654,37 dólares americanos, es decir una disminución de 6.044'399.504,72 dólares americanos. (Ver Tabla Nro. 21 e Ilustración Nro. 11)

**Ilustración 11.-** Recaudación total de tributos al comercio exterior en los períodos analizados



Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENA  
Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

### 3.5.2 Recaudación total de tributos denominados “otros” en los períodos

**analizados.-** Según el SENA, el rubro otros comprenden Costas procesales, derechos consulares, gastos remate y venta directa, intereses, licencias de salida, multas, salvaguarda, sobretiempos petroleros, valor de la garantía, valor de rectificación, valor del remate, tasas y el valor de las notas de crédito, no obstante es evidente el incremento de recaudaciones, desde el primer mes de

vigencia de la medida de salvaguardia y en ese mismo orden los 15 meses analizados dentro de los dos períodos, donde el monto de recaudaciones en el período donde no existía la medida de salvaguardia es de 4.392.220,00 dólares americanos; mientras que el monto de recaudaciones en el período donde si estaba en vigencia la medida de salvaguardia a las importaciones es de 1.037'599.610,00 dólares americanos. (Ver Tabla Nro. 22)

**Tabla 22.-** Recaudación total de salvaguardia en los períodos analizados

RECAUDACIONES TRIBUTARIAS DE OTROS EN LOS PERÍODOS ANALIZADOS (Valores expresados en Miles de Dólares)			
PERÍODO	PERIODO SIN SALVAGUARDIA	PERÍODO	PERIODO CON SALVAGUARDIA
mar-13	-267,14	mar-15	17376,2
abr-13	331,79	abr-15	60,570,81
may-13	147,26	may-15	95584,04
jun-13	354,85	jun-15	96861,83
jul-13	742,99	jul-15	97713,65
ago-13	1.247,94	ago-15	86199,43
sep-13	1.728,31	sep-15	97213,3
oct-13	776,01	oct-15	91819,49
nov-13	417,52	nov-15	85752,52
dic-13	519,49	dic-15	84133,7
ene-14	-1662,36	ene-16	60463,78
feb-14	248,76	feb-16	50162,13
mar-14	-307,21	mar-16	58075,71
abr-14	-19,37	abr-16	52.868,35
may-14	133,38	may-16	63.375,48
<b>TOTAL</b>	<b>4.392,22</b>	<b>TOTAL</b>	<b>1.037.599,61</b>

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENA  
Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

Exactamente las recaudaciones por efectos de la salvaguardia se incrementaron en 1.033'207.390,00 dólares americanos, de período a período analizado, rubros que serán traducidos en obra social, educación, vialidad, salud y vivienda. Según el plan de estratégico, incluso pueden ser destinados a sectores para estimular la industrialización en el Ecuador. (Ver Ilustración Nro. 12)

**Ilustración 12.-** Recaudación total de salvaguardia en los períodos analizados

*Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENA E*

*Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa*

*\*El rubro otros incluye: Costas procesales, derechos consulares, gastos remate y venta directa, intereses, licencias de salida, multas, salvaguarda, sobretiempos petroleros, valor de la garantía, valor de rectificación, valor del remate, tasas y el valor de las notas de crédito.*

## **CAPITULO IV.- PRODUCTOS METALMECÁNICOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA PROPENDER A LA INDUSTRIALIZACIÓN EN EL ECUADOR**

### **4.1. Incentivos tributarios para el emprendimiento de empresas industriales en el**

**Ecuador.-** Entre los incentivos que hace referencia la Ley de Régimen tributario interno se encuentra la exoneración del Impuesto a la renta por 5 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles, directa y únicamente a la nueva inversión dentro del sector metalmeccánico y otros sectores; La depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, se deducirán con el 100% adicional, siempre que tales adquisiciones no sean necesarias para cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente para reducir el impacto de una obra o como requisito o condición para la expedición de la licencia ambiental, ficha o

permiso correspondiente. En cualquier caso deberá existir una autorización por parte de la autoridad competente. deberán cumplirse para acceder a esta deducción adicional. Este incentivo no constituye depreciación acelerada.<sup>14</sup>

Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores; las facilidades de pago en tributos al comercio exterior; la deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno; la exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo entre otros incentivos.<sup>15</sup>

#### **4.2. Estudio y análisis de ciertas subpartidas arancelarias dentro del Sector**

**Metalmecánico.-** Este análisis y estudio estadístico se basó en 23 subpartidas, mismas que representan apenas un 17,1% aproximadamente del valor CIF total de las importaciones de productos metalmecánicos realizados en el período de marzo de 2015 hasta mayo de 2016 que arrojó 6.899.766.568,63 dólares americanos, es decir 1.176.791.634,44 dólares americanos. (Ver Tabla Nro. 26).

##### **4.2.1. Subpartidas Arancelarias de productos metalmecánicos más significativos**

**que afectarían una balanza comercial favorable.-** Luego de un análisis del comportamiento de las importaciones de productos metalmecánicos desde países extranjeros; clasificación arancelaria según el Arancel del Ecuador y medidas de salvaguardia, se procede a detallar 23 productos metalmecánicos con sus respectivas subpartidas, descripción de la mercancía, unidades físicas, tarifa arancelaria y salvaguardia, permitiendo una fácil y amigable comprensión para los Operadores Económicos Autorizados, profesionales con formación en comercio exterior y comunidad en general.

---

<sup>14</sup> Ley de Régimen Tributario Interno, Artículo 10 numeral 7 y artículo 9.1

<sup>15</sup> Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, artículo 23 y 24

La siguiente información descriptiva y personalizada, obedece a que las resoluciones emitidas por el COMEX detallan en forma técnica y muy generalizada, aquí se detallan 10 subpartidas de productos metalmecánicos que están gravados con la medida de salvaguardia; 13 subpartidas de productos metalmecánicos no están gravados con la medida de salvaguardia; y, adicionalmente se mencionan 25 subpartidas que han reflejado un comportamiento muy interesante en relación las exportaciones más significativas en función del valor FOB exportado, esta tabla nos permite visualizar a que producto específico hacen referencia dichas subpartidas consideradas. (Ver Tabla Nro. 27)

La interpretación del Arancel del Ecuador permite identificar técnicamente a que productos corresponden las 23 subpartidas de productos metalmecánicos importados y que fueron objeto de análisis, según una clasificación arancelaria en base a la sección, capítulo, partida y finalmente la subpartida. (Ver Tabla Nro. 23).

**Tabla 23.**-Subpartidas Arancelarias de productos metalmecánicos más significativos que afectarían una balanza comercial favorable

<b>Código</b>	<b>Designación de la Mercancía</b>	<b>UF</b>	<b>Tarifa Arancelaria</b>	<b>Salvaguardia</b>
<b>PRINCIPALES SUBPARTIDAS DEL SECTOR METALMECÁNICO IMPORTADAS CON MAYOR VALOR CIF GRAVADAS CON SALVAGUARDIA</b>				
<b>SUBPARTIDA ARANCELARIA 8502.39.10.00</b>				
<b>85.02</b>	<b>Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos.</b>			
	- Los demás grupos electrógenos:			
8502.31.00	- - De energía eólica			
8502.39	- - Los demás:			
8502.39.10	- - - De corriente alterna	u	0	Si aplicó el 15%
<b>SUBPARTIDA ARANCELARIA 7304.29.00.00</b>				
<b>73.04</b>	<b>Tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura), de hierro o acero.</b>			



<b>Código</b>	<b>Designación de la Mercancía</b>	<b>UF</b>	<b>Tarifa Arancelaria</b>	<b>Salvaguardia</b>
	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:			
7304.11.00	- - De acero inoxidable			
7304.19.00	- - Los demás			
	- Tubos de entubación («casing») o de producción («tubing») y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas:			
7304.22.00	- - Tubos de perforación de acero inoxidable			
7304.23.00	- - Los demás tubos de perforación			
7304.24.00	- - Los demás, de acero inoxidable			
7304.29.00	- - Los demás	kg	0	Si aplicó el 15% luego 5%
<b>SUBPARTIDA ARANCELARIA 8517.69.20.00</b>				
85.17	Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos para emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.			
	- Los demás aparatos para emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)):			
8517.69	- - Los demás:			
8517.69.10	- - - Videófonos			
8517.69.20	- - - Aparatos emisores o receptores, de radiotelefonía o radiotelegrafía	u	0	Si aplicó el 15% y sigue en vigencia
<b>SUBPARTIDA ARANCELARIA 7214.20.00.00</b>				
72.14	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las			

Código	Designación de la Mercancía	UF	Tarifa Arancelaria	Salvaguardia
	sometidas a torsión después del laminado.			
7214.10.00	- Forjadas			
7214.20.00	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	kg	15	Si aplicó el 45% luego 40% y sigue vigente
<b>SUBPARTIDA ARANCELARIA 8471.50.00.00</b>				
84.71	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresados ni comprendidos en otra parte.			
8471.50.00	- Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	u	0	Si aplicó el 15% y sigue en vigencia
<b>SUBPARTIDA ARANCELARIA 8479.89.90.00</b>				
84.79	Máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.			
	- Las demás máquinas y aparatos:			
8479.89	- - Los demás:			
8479.89.90	- - - Los demás	u	15 y 0% solamente para máquinas para fabricación de pañales desechables, compresas y tampones higiénicos y toallas húmedas; silos metálicos con dispositivos mecánicos para almacenamiento	Si aplicó la medida del 5%

Código	Designación de la Mercancía	UF	Tarifa Arancelaria	Salvaguardia
			de cereales y máquinas para desbobinar láminas de acero.	
<b>SUBPARTIDA ARANCELARIA 8525.80.20.00</b>				
85.25	Aparatos emisores de radiodifusión o televisión, incluso con aparato receptor o de grabación o reproducción de sonido incorporado; cámaras de televisión, cámaras digitales y videocámaras.			
8525.80	- Cámaras de televisión, cámaras digitales y videocámaras:			
8525.80.20	- - Cámaras digitales y videocámaras	u	25	Si aplicó el 45% luego 40% y sigue vigente
<b>SUBPARTIDA ARANCELARIA 8528.72.00.31</b>				
85.28	Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado.			
	- Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado:			
8528.72.00	- - Los demás, en colores:			
	- - - De pantalla con tecnología LCD:			
8528.72.00.31	- - - - En CKD	u	20(*)La Reducción del arancel % Adv aplica conforme tabla de la Resolución No. 78 del COMEX, en base al porcentaje del producto ecuatoriano incorporado (PEI), Arancel	Si aplicó el 25% y sigue vigente

Código	Designación de la Mercancía	UF	Tarifa Arancelaria	Salvaguardia
			mínimo 2.5%	
<b>SUBPARTIDA ARANCELARIA 8517.62.20.00</b>				
85.17	Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos para emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.			
	- Los demás aparatos para emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)):			
8517.62	- - Aparatos para la recepción, conversión, emisión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento («switching and routing apparatus»):			
8517.62.20	- - - Aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital	u	0	Si aplicó el 15% y sigue vigente
<b>SUBPARTIDA ARANCELARIA 8517.61.00.00</b>				
8517.61.00	- - Estaciones base	u	0	Si aplicó el 15% y sigue vigente
<b>PRINCIPALES SUBPARTIDAS DEL SECTOR METALMECÁNICO IMPORTADAS CON MAYOR VALOR CIF SIN MEDIDAS DE SALVAGUARDIA</b>				
<b>SUBPARTIDA ARANCELARIA 8501.64.00.00</b>				
85.01	Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos.			
	- Generadores de corriente alterna (alternadores):			
8501.64.00	- - De potencia superior a 750 kVA	u	0	Sin medida
<b>SUBPARTIDA ARANCELARIA 8504.23.00.00</b>				
85.04	Transformadores eléctricos,			

Código	Designación de la Mercancía	UF	Tarifa Arancelaria	Salvaguardia
	convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).			
	- Transformadores de dieléctrico líquido:			
8504.23.00	- - De potencia superior a 10.000 kVA	u	0	Sin medida
<b>SUBPARTIDA ARANCELARIA 8504.34.30.00</b>				
85.04	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).			
	- Los demás transformadores:			
8504.34	- - De potencia superior a 500 kVA:			
8504.34.10	- - - De potencia inferior o igual a 1.600 kVA			
8504.34.20	- - - De potencia superior a 1.600 kVA pero inferior o igual a 10.000 kVA			
8504.34.30	- - - De potencia superior a 10.000 kVA	u	0	Sin medida
<b>SUBPARTIDA ARANCELARIA 7204.30.00.00</b>				
7204.30.00	- Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados	kg	0	Sin medida
<b>SUBPARTIDA ARANCELARIA 7204.49.00.00</b>				
	- Los demás desperdicios y desechos:			
7204.41.00	- - Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes			Sin medida
7204.49.00	- - Los demás	kg	0	
<b>SUBPARTIDA ARANCELARIA 7227.90.00.00</b>				
72.27	Alambrón de los demás aceros aleados.			
7227.10.00	- De acero rápido			
7227.90.00	- Los demás	kg	0	Sin medida
<b>SUBPARTIDA ARANCELARIA 8419.50.90.00</b>				
84.19	Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la			

Código	Designación de la Mercancía	UF	Tarifa Arancelaria	Salvaguardia
	partida 85.14), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.			
8419.50	- Intercambiadores de calor:			
8419.50.10	- - Pasterizadores			
8419.50.90	- - Los demás	u	20% y 0% solamente para intercambiador de titanio.	Sin medida
<b>SUBPARTIDA ARANCELARIA 7208.39.99.00</b>				
72.08	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir.			
	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente:			
7208.39	- - De espesor inferior a 3 mm:			
7208.39.10	- - - Con un contenido de carbono superior o igual a 0,12% en peso			
	- - - Los demás:			
7208.39.91	- - - - De espesor inferior o igual a 1,8 mm			
7208.39.99	- - - - Los demás	kg	0	Sin medida
<b>SUBPARTIDA ARANCELARIA 7208.51.10.00</b>				
72.08	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir.			
	- Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente:			
7208.51	- - De espesor superior a 10 mm:			

Código	Designación de la Mercancía	UF	Tarifa Arancelaria	Salvaguardia
7208.51.10	- - - De espesor superior a 12,5 mm	kg	0	Sin medida
<b>SUBPARTIDA ARANCELARIA 7213.91.10.00</b>				
72.13	Alambrón de hierro o acero sin alear.			
7213.10.00	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado			
7213.20.00	- Los demás, de acero de fácil mecanización			
	- Los demás:			
7213.91	- - De sección circular con diámetro inferior a 14 mm:			
7213.91.10	- - - Con un contenido de cromo, níquel, cobre y molibdeno inferior a 0,12% en total	kg	0	Sin medida
<b>SUBPARTIDA ARANCELARIA 7321.90.90.00</b>				
7321.90	- Partes:			
7321.90.10	- - Quemadores de gas para calentadores de paso			
7321.90.90	- - Los demás	u	30	Sin medida
<b>SUBPARTIDA ARANCELARIA 8544.70.00.00</b>				
85.44	Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos incorporados o provistos de piezas de conexión.			
8544.70.00	- Cables de fibras ópticas	kg	0	Sin medida
<b>SUBPARTIDA ARANCELARIA 8410.90.00.00</b>				
84.10	Turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y sus reguladores.			
	- Turbinas y ruedas hidráulicas:			
8410.11.00	- - De potencia inferior o igual a 1.000 kW			
8410.12.00	- - De potencia superior a 1.000 kW pero inferior o igual a 10.000 kW			
8410.13.00	- - De potencia superior a 10.000 kW			
8410.90.00	- Partes, incluidos los reguladores	u	0	Sin medida

Fuente: Arancel del Ecuador, Resoluciones Comex

Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

#### **4.2.2. Desmantelamiento de la medida de salvaguardia para la importación de**

**ciertos productos metalmecánicos.-** De las 778 subpartidas del sector metalmecánico con la medida de salvaguardia, se ha considerado a 10 subpartidas para demostrar los efectos del desmantelamiento arancelario, en cumplimiento a las resoluciones del COMEX, este análisis permite tener un insumo para poner en práctica y beneficiarse de los incentivos tributarios estipulados en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; la Ley de Régimen Tributario Interno; entre otras normas legales, estas bases legales permiten el emprendimiento en la fabricación de productos que en algún momento atenten a la economía de un país, de allí que la medida de salvaguardias según el desmantelamiento arancelario termina en Junio del 2017 ([Ver Anexo 3](#)), en virtud de lo cual el Estado deberá estimular la producción nacional en este segmento de productos, permitiendo al menos reducir las importaciones y propender a fabricar estos productos en el Ecuador para satisfacer el consumo local e incluso ser un país exportador en estos productos.

Tal como evidenciamos el desmantelamiento en algunas subpartidas están estructuradas en las siguientes series de desgravaciones: 45%, 40%, 35%, 23,3%, 11,7% y 0%; 25%, 15%, 10%, 5% y 0%; 15%, 10%, 5% y 0%, y finalmente 5% y 0%. Estos porcentajes son aplicados en función de la investigación realizada por el COMEX. (Ver Tabla Nro. 24).



**Tabla 24.-Desmantelamiento de la medida de salvaguardia para la importación de ciertos productos metalmecánicos**

DESMANTELAMIENTO DE LA SOBRETASA ARANCELARIA DE SALVAGUARDIA PARA VARIOS PRODUCTOS IMPORTADOS DEL SECTOR METALMECÁNICA EN EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA MEDIDA DE SALVAGUARDIA												
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA RES. 011-2015 VIGENTE DESDE EL 11 DE MARZO DE 2015	SOBRETASA ARANCELARIA RES. 016-2015 VIGENTE DESDE EL 08 DE ABRIL DE 2015	SOBRETASA ARANCELARIA RES. 046-2015 VIGENTE DESDE EL 16 DE DICIEMBRE DE 2015	SOBRETASA ARANCELARIA RES. 047-2015 VIGENTE DESDE EL 13 DE ENERO DE 2016	SOBRETASA ARANCELARIA RES. 001-2016 VIGENTE DESDE 31 DE ENERO-MARZO DEL 2016	SOBRETASA ARANCELARIA RES. 006-2016 5%-0% VIGENTE DESDE ABRIL-AGOSTO 2016	SOBRETASA ARANCELARIA RES. 021-2016 VIGENTE DESDE SEPTIEMBRE 2016 - MARZO DE 2017	SOBRETASA ARANCELARIA RES. 021-2016 VIGENTE DESDE ABRIL DE 2017	SOBRETASA ARANCELARIA RES. 021-2016 VIGENTE DESDE MAYO DE 2017	SOBRETASA ARANCELARIA RES. 021-2016 VIGENTE DESDE JUNIO DE 2017	
8502391000	- - - De corriente alterna	15%	15%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%	
7304290000	- - Los demás	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%	
8517692000	- - - Aparatos emisores o receptores, de radiotelefonía o radiotelegrafía	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%	
7214200000	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%	
8471500000	- Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%	

	incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida										
8479899000	-- Cuerpos para válvulas llamadas «árboles de Navidad»	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8525802000	-- Cámaras digitales y videocámaras	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8528720031	---- En CKD	25%	25%	25%	25%		25%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8517610000	-- Estaciones base	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8517622000	--- Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía, automáticos	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%

Fuente: Arancel del Ecuador, Resoluciones Comex  
Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

**4.2.3. Productos del sector metalmecánico de importaciones con un valor CIF significativo, con o sin la medida de salvaguardia.-** Este análisis permite contar con un insumo para poner en práctica y beneficiarse de los incentivos estipulados en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y la Ley de Régimen Tributario Interno, estas bases legales permiten el emprendimiento en la fabricación de productos nuevos e innovadores, y que constituyan en un gran valor agregado en productos terminados que actualmente el Ecuador se encuentra importando en grandes cantidades, afectando notablemente la economía de un país, y el Estado deberá estimular la producción nacional en este segmento de productos, permitiendo al menos reducir las importaciones y propender a fabricar estos productos en el Ecuador para satisfacer el consumo local e incluso ser un país exportador en estos productos.

El comportamiento de las importaciones de productos metalmecánicos que no han sido gravados con la medida de salvaguardia y cuyas subpartidas arancelarias reflejan un CIF importado muy alto en el período analizado de marzo de 2015 a mayo de 2016, muestran cifras preocupantes que alertan a la administración tributaria para adoptar medidas que permitan que se reduzcan estas importaciones y simultáneamente alertan a las cámaras de comercio e industrias para emprender industrias que fabriquen estos productos y de esta manera aportar con el fortalecimiento de la economía del Ecuador mediante la generación de empleo, diversificación de productos e incluso propender a incluir un gran valor agregado en la producción.

Estas 13 subpartidas arancelarias analizadas que no están gravadas con la medida de salvaguardia reflejan altas cifras en valor CIF en importaciones que

realiza el Ecuador y que ameritan ser intervenidas. Con especial énfasis los productos metalmecánicos que su valor CIF importado supera los 50'000.000,00 de dólares americanos en el período con medida de salvaguardia, lo que se consideran valores significativos y puede incidir en una balanza comercial negativa para nuestra economía esta subpartidas arancelarias son: 8504.34.30.00 Transformadores de potencia superior a 10000 kVA; 8410.90.00.00 Partes de turbinas y ruedas hidráulicas ; 7227.90.00.00 Alambrón de los demás aceros aleados y 7208.39.99.00 Productos laminados de hierro y acero sin alear enrollados laminados en caliente. (Ver Tabla Nro. 25).

**Tabla 25.-**Productos del sector metalmecánico de importaciones con un valor CIF significativo, sin la medida de salvaguardia

<b>PRODUCTOS DEL SECTOR METALMECÁNICO CON UN VALOR CIF SIGNIFICATIVO EN EL PERÍODO ANALIZADO, PERO QUE NO SE ENCUENTRAN GRAVADOS CON LA MEDIDA DE SALVAGUARDIA</b>		
8501640000	- - De potencia superior a 750 kVA	PERÍODO MARZO-2015/MAYO-2016
8504230000	- - De potencia superior a 10.000 kVA	PERÍODO MARZO-2015/MAYO-2016
8504343000	- - - De potencia superior a 10.000 kVA	PERÍODO MARZO-2015/MAYO-2016
7204300000	- Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados	PERÍODO MARZO-2015/MAYO-2016
7204490000	- - Los demás	PERÍODO MARZO-2015/MAYO-2016
7227900000	- Los demás	PERÍODO MARZO-2015/MAYO-2016
8419509000	- - Los demás	PERÍODO MARZO-2015/MAYO-2016
7208399900	- - - - Los demás	PERÍODO MARZO-2015/MAYO-2016
7208511000	- - - De espesor superior a 12,5 mm	PERÍODO MARZO-2015/MAYO-2016
7213911000	- - - Con un contenido de cromo, níquel, cobre y molibdeno inferior a 0,12% en total	PERÍODO MARZO-2015/MAYO-2016
7321909000	- - Los demás	PERÍODO MARZO-2015/MAYO-2016
8544700000	- Cables de fibras ópticas	PERÍODO MARZO-2015/MAYO-2016
8410900000	- Partes, incluidos los reguladores	PERÍODO MARZO-2015/MAYO-2016

Fuente: Arancel del Ecuador, Resoluciones Comex  
Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

Adicionalmente, existen importaciones de productos metalmecánicos que aun con la medida de salvaguardia no se evidencia una reducción significativa en sus importaciones, por lo que es necesario también intervenirlas y tomar medidas que permitan emprender en la producción y fabricación de estos productos en nuestro país, es así, que se refleja que los productos cuyas subpartidas arancelarias son en total 10, de las cuales las subpartidas: 8502.39.10.00 Grupos electrógenos de corriente alterna; 7304.29.00.00 Tubos de entubación y producción; 8517.61.00.00 Aparatos de emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos presentados en estación base y 8517.62.20.00 Aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital, superan los 100'000.000,00 de dólares americanos de valor CIF importado por subpartida en el período analizado, lo que se deduce que la política comercial deberá estar enfocada a reducir las altas importaciones de estas subpartidas.

En resumen, los productos que aún persisten con un CIF importado alto, que en total son 23 subpartidas, mismas que deberían ser objeto de análisis por las instituciones estatales como el MIPRO, COMEX, SENAE, PRO ECUADOR, y por empresas nacionales e internacionales privadas y públicas que deseen invertir para la implementación de industrias que fabriquen estos productos metalmecánicos, promoviendo el emprendimiento en este sector, bajo los incentivos que el estado ofrece mediante el COPCI en procura de estimular la industria nacional propendiendo a ser un país industrializado y no depender de ingresos petroleros para la economía del Ecuador. De esta forma se satisface la demanda local y el excedente sería exportado. (Ver Tabla Nro. 26).

**Tabla 26.-**Productos del sector metalmeccánico de importaciones con un valor CIF significativo, con y sin la medida de salvaguardia en el período analizado vigente la medida

<b>VALOR CIF SUBPARTIDAS ARANCELARIAS DE PRODUCTOS METALMECANICOS CON MEDIDA DE SALVAGUARDIA</b>																
<b>SUBPARTIDA</b>	<b>mar-15</b>	<b>abr-15</b>	<b>may-15</b>	<b>jun-15</b>	<b>jul-15</b>	<b>ago-15</b>	<b>sep-15</b>	<b>oct-15</b>	<b>nov-15</b>	<b>dic-15</b>	<b>ene-16</b>	<b>feb-16</b>	<b>mar-16</b>	<b>abr-16</b>	<b>may-16</b>	<b>TOTAL</b>
8502391000	10.802			36.741.591		168.367		49.954.764	1.064.394	197.130	3.192.096	2.864.950	3.845.537	3.414.224	300.856	101.754.710
7304290000	22.389.313	7.539.610	6.237.192	1.778.087	9.728.061	6.323.971	12.801.798	17.164.110	8.409.108	3.943.014	1.851.563	6.169.846	12.297.427	1.303.122	1.020.022	118.956.244
8517692000	1.045.671	465.269	288.528	527.458	4.031.280	718.917	1.161.116	372.919	651.814	620.540	570.144	695.923	680.188	195.598	240.050	12.265.413
7214200000		1.982		85	1.200	392.117			75.419	193.561	194.575	314.754	567	2.640.960		3.815.220
8471500000	4.235.574	2.441.039	3.394.377	1.827.707	2.928.464	1.954.516	1.755.060	1.971.727	5.132.571	5.303.232	2.419.352	2.221.381	1.746.119	1.238.199	2.485.462	41.054.778
8479899000	2.633.657	5.659.907	1.957.712	5.066.196	6.766.899	10.356.603	7.546.281	4.222.767	5.617.935	1.603.999	1.564.079	20.631.485	3.782.315	5.166.548	5.166.548	87.742.931
8525802000	938.828	363.010	1.507.125	4.093.364	582.347	290.456	716.101	7.948.778	9.995.400	268.607	333.864	438.318	600.411	1.010.932	1.010.932	30.098.474
8528720031	4.204.350	7.443.724	188.022	10.275.105	8.417.526	7.364.683	14.369.561	7.346.432	5.962.832	6.459.249	5.449.951	4.406.168	4.244.283	4.719.023	4.719.023	95.569.933
8517622000	10.044.984	8.501.112	7.924.902	11.027.155	5.944.697	8.151.497	6.746.457	6.178.679	8.561.673	9.001.703	8.658.757	9.915.876	9.253.808	5.993.036	5.993.036	121.897.371
8517610000	31.655.921	3.435.804	17.695.338	5.505.581	1.112.512	280.693	13.162.129	728.539	2.696.027	452.562	445.286	2.791.564	8.877.555	17.074.242	2.477.998	108.391.750
																<b>721.546.824</b>

<b>VALOR CIF SUBPARTIDAS ARANCELARIAS DE PRODUCTOS METALMECANICOS SIN MEDIDA DE SALVAGUARDIA</b>																
<b>SUBPARTIDA</b>	<b>mar-15</b>	<b>abr-15</b>	<b>may-15</b>	<b>jun-15</b>	<b>jul-15</b>	<b>ago-15</b>	<b>sep-15</b>	<b>oct-15</b>	<b>nov-15</b>	<b>dic-15</b>	<b>ene-16</b>	<b>feb-16</b>	<b>mar-16</b>	<b>abr-16</b>	<b>may-16</b>	<b>TOTAL</b>
8501640000	2.121.148	10.600	277.635	436.366	822.742	1.776.903	5.006	5.169.765	2.115.098	1.598.848	19.235.272	6.385.467	299.096	544.627	3.728	40.802.301
8504230000	1.433.946	2.695.649	1.446.512	4.476.753	685.506	1.266.799	768.469	13.630.700	1.457.633	554.115	3.305.188	1.897.501	1.486	5.087.824	2.092.196	40.800.274
8504343000	12.081.614	13.530.914	3.812.625	3.473.426	1.158.086	712.569	675.829	147.723	8.822.152	701.569	2.042.936	20.854.423	4.703.289	93.024		72.810.180
7204300000		8.929.916	28.872		413.805	1.010.298	783.139	1.876.588	1.775.919	8.505.297	1.347.048	221.375	67.102	1.407	6.797	24.967.564
7204490000	1.277.119	478.703	309.317	872.202	674.208	1.617.079	2.027.665	1.560.086	1.042.998	842.579	6.329.926	663.092	967.053	890.562	1.703.517	21.256.106
7227900000	7.796.825	9.195.644	4.175.745	1.962.547	7.089.497	1.167.302	32.464	6.491.467	2.519.602	3.790.321	2.707.202	4.097.698	404.681	787.131	3.626.691	55.844.818
8419509000	4.056.470	289.457	346.104	205.936	806.154	1.031.243	673.511	768.061	200.074	3.085.693	372.998	472.850	174.732	135.108	224.008	12.842.399
7208399900	8.910.253	5.677.566	5.239.914	2.546.642	7.189.846	827.281		840.182	2.227.958	3.549.573	3.408.507	6.892.998	1.427.978	1.520.645	3.320.148	53.579.488
7208511000	2.517.320	1.068.005	771.701	1.931.857	166.501	1.973.067	865.245	277.801	420.202	1.347.625	934.766	526.657	229.480	769.941	876.598	14.676.766

7213911000	1.042.672	270.230	186.847	1.307.989	2.383.083	2.345.402	1.143.485	136.778	2.915.116	113.616	1.151.693	1.431.279	1.439.670	1.580.261	153.216	17.601.338
8544700000	851.535	1.205.627	2.785.956	2.142.045	700.704	2.942.265	3.779.517	2.611.633	1.200.373	2.895.198	2.443.509	1.562.906	1.893.576	1.754.934	1.633.278	30.403.055
7321909000	740.220	434.225	489.753	367.478	572.536	341.707	176.291	168.665	61.320	12.272	17.785	107.153	57.700	75.107	51.302	3.673.513
8410900000	2.205.278	12.021.529	8.671	120.619	6.363.683	4.827.550	161.448	6.388.530	3.762.370	11.431	62.751	3.554	2.490.639	7.257.847	20.301.110	65.987.009
																<b>455.244.810</b>
																<b><u>1.176.791.634</u></b>

Fuente: Arancel del Ecuador, Resoluciones Comex  
Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

Además, en esta tabla se puede analizar ciertos comportamientos reales, que muestran que a pesar de la puesta en vigencia de la medida de salvaguardia, las importaciones de algunas subpartidas arrojan cifras altas en su valor CIF importado, entre las que más se destacan están: seis subpartidas arancelarias 8528.72.00.31; 8479.89.90.00; 8471.50.00.00; 8525.80.20.00; 8517.69.20.00 y 7214.20.00.00.

Adicionalmente, se puede observar trece subpartidas arancelarias que no estaban gravados con la medida de salvaguardia, sin embargo, reflejan cifras altas en su valor CIF importado, entre las que más se destacan tenemos: 8501.64.00.00; 8504.23.00.00; 8504.34.30.00; 7204.30.00.00; 7204.49.00.00; 7227.90.00.00; 8419.50.90.00; 7208.39.99.00; 7208.51.10.00; 7213.91.10.00; 7321.90.90.00; 8544.70.00.00 y 8410.90.00.00.

#### **4.2.4. Productos con mayor valor FOB en exportaciones y de mayor demanda**

**en el extranjero.-** El análisis desarrollado entre los 15 meses comprendidos entre marzo de 2013 hasta mayo de 2014, sin medida de salvaguardia a las importaciones (SMS) en comparación con los 15 meses comprendidos entre marzo de 2015 hasta mayo de 2016, con medida de salvaguardia a las importaciones (CMS), permite evidenciar que 18 subpartidas CMS reflejan un incremento en sus exportaciones lo que muestra un claro aprovechamiento de la medida en productos relacionados en manufacturas de hierro y acero; no obstante existe una disminución en las exportaciones en ciertos productos de manufactura de aluminio, entendiéndose que esta reducción obedece al apareamiento de empresas que se dedican a esta actividad y estarían satisfaciendo la demanda nacional de este segmento; adicionalmente se evidencia una disminución en las exportaciones de las cocinas a gas, a consecuencia de la política de Estado de cambiar por cocinas de inducción. En lo relacionado con los aparatos de radiotelemando han incrementado las exportaciones no así los aparatos de radionavegación. Adicionalmente se analizó 7 subpartidas SMS de las cuales reflejan un incremento en sus exportaciones 2 subpartidas plomo refinado y tapas de metal común, así mismo se evidencia un decremento en las exportaciones de 5 subpartidas desperdicios y desechos de cobre y aluminio; Aleaciones de cobre, entre otras. Las demás subpartidas metalmecánicas reflejan un valor FOB en exportaciones de 193.560.881,97 dólares americanos, es decir un 37% aproximadamente del total de exportaciones de este sector reflejadas en el período CMS.(Ver Tabla Nro. 27)



**Tabla 27.-**Productos con mayor valor FOB en exportaciones y de mayor demanda en el extranjero, comparado en los dos períodos analizados

<b>PRODUCTOS CON MAYOR VALOR FOB EN EXPORTACIONES</b>			
<b>SUBPARTIDA</b>	<b>1ER PERÍODO SMS</b>	<b>2DO PERÍODO CMS</b>	<b>DESCRIPCIÓN SEGÚN EL ARANCEL DEL ECUADOR, EN RELACION AL TEXTO DE LA SUBPARTIDA</b>
	<b>mar/2013 - may/2014</b>	<b>mar/2015 - may/2016</b>	
7321111900	114.854.550,52	79.632.677,78	Estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, y sus partes, de fundición, hierro o acero., De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles:, Cocinas:, Las demás.
8431439000	30.047.748,93	22.211.374,03	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 84.25 a 84.30., De máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 u 84.30.: De máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49:, Las demás.
7306610000	15.759.349,65	6.794.518,45	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero., Los demás, soldados, excepto los de sección circular:, De sección cuadrada o rectangular.
8526920000	13.563.483,09	16.214.449,41	Aparatos de radar, radionavegación o radiotelemando, Aparatos de radiotelemando
7604292000	13.651.400,57	14.168.787,79	Barras y perfiles, de aluminio., De aleaciones de aluminio:, Los demás:, Los demás perfiles
8544499000	10.495.498,51	12.094.011,73	Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos incorporados o provistos de piezas de conexión, Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1.000 V.: Los demás:, Los demás.
8526910000	13.029.698,64	6.709.521,40	Aparatos de radar, radionavegación o radiotelemando, Aparatos de radionavegación
8479899000	5.016.876,56	3.364.699,38	Máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo., Las demás máquinas y aparatos:, Los demás:, Los demás:
8418103000	9.704.617,94	5.744.429,72	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15., Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas:, De volumen superior o igual a 269 l pero inferior a 382 l
8418109000	4.786.489,01	3.135.292,00	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15., Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas:, Las demás.

7608200000	9.571.292,15	8.847.072,46	Tubos de aluminio., De aleaciones de aluminio.
7615102000	916.994,77	2.587.147,11	Artículos de uso doméstico, higiene o tocador y sus partes, de aluminio; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio., Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos:, Las demás ollas, sartenes y artículos similares.
7604210000	6.923.143,64	5.389.545,72	Barras y perfiles, de aluminio., De aleaciones de aluminio:, Perfiles huecos
7326909000	6.317.006,47	6.674.447,29	Las demás manufacturas de hierro o acero., Las demás:, Las demás
7306309900	9.243.043,59	11.998.094,68	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero., Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear:, Los demás:, Los demás.
7321111200	4.310.282,39	6.162.334,07	Estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, y sus partes, de fundición, hierro o acero., Aparatos de cocción y calentaplatos:, De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles:, Cocinas:, De mesa.
7304290000	624.245,56	5.263.803,27	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura), de hierro o acero., Tubos de entubación («casing») o de producción («tubing») y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas:, Los demás.
7217200000	4.659.797,34	6.304.903,91	Alambre de hierro o acero sin alear., Cincado.
7404000000	69.096.430,82	35.433.520,32	Desperdicios y desechos, de cobre.
7801100000	26.194.550,51	35.663.225,22	Plomo en bruto., Plomo refinado
7602000000	18.138.327,42	11.521.146,17	Desperdicios y desechos, de aluminio.
7310210000	11.821.745,78	10.732.430,82	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo., De capacidad inferior a 50 l:, Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado
8309900000	5.593.129,32	5.960.860,90	Tapones y tapas (incluidas las tapas corona, las tapas roscadas y los tapones vertedores), cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas, precintos y demás accesorios para envases, de metal común., Los demás
8207192100	5.407.344,73	2.493.530,69	Útiles intercambiables para herramientas de mano, incluso mecánicas, o para máquinas herramienta (por ejemplo: de embutir, estampar, punzonar, roscar [incluso aterrajear], taladrar, escariar, brochar, fresar, torneear, atornillar), incluidas las hileras de extrudir o de estirar (trefilar) metal, así como los útiles para perforación o sondeo., Útiles de perforación o sondeo:, Los

			demás, incluidas las partes, Brocas:, Diamantadas.
7403220000	4.694.884,95	4.060.071,05	Cobre refinado y aleaciones de cobre, en bruto., Aleaciones de cobre:, A base de cobre-estaño (bronce).
<b>LAS DEMAS SUBPARTIDAS METALMECÁNICAS</b>	55.679.822,96	193.560.881,97	
<b>TOTAL EXPORTACIONES DE PRODUCTOS METALMECÁNICOS</b>	<b>470.101.755,83</b>	<b>522.722.777,35</b>	

Fuente: Arancel del Ecuador, Resoluciones Comex

Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinueza

Además, en esta tabla se puede analizar ciertos comportamientos inverosímiles pero reales, que muestran que a pesar de la puesta en vigencia de la medida de salvaguardia, las exportaciones de algunas subpartidas sufrieron una disminución en sus exportaciones, comparando los dos períodos objeto del estudio, entre las que más se destacan están : nueve subpartidas arancelarias 7306.61.00.00; 8544.49.00.00; 8418.10.30.00; 8418.10.90.00; 8479.89.90.00; 7321.11.19.00; 8431.43.90.00; 7604.21.00.00 y 7608.20.00.00 mismas que representan el 56,9%, 48,5%, 40,8%, 34,5%, 32,9%, 30,6%, 26,1%, 22,15% y el 7,6% de disminución en sus exportaciones respectivamente. No obstante, nueve subpartidas arancelarias 7304.29.00.00; 7615.10.20.00; 7321.11.12.00; 7217.20.00.00; 7306.30.99.00; 8526.92.00.00; 8544.49.90.00; 7326.90.90.00 y 7604.29.20.00 mismas que representan el 743%, 182%, 42,9%, 35,3%, 29,8%, 19,5%, 15,23%, 5,7% y el 3,8% de incremento en sus exportaciones respectivamente.

Adicionalmente, se puede observar que siete subpartidas arancelarias que no estaban gravados con la medida en los dos períodos analizados, cinco subpartidas sufrieron una disminución en sus exportaciones las 8207.19.21.00; 7404.00.00.00; 7602.00.00.00; 7403.22.00.00 y 7310.21.00.00 mismas

que representan el 53,89%, %, 48,72%, 36,48%, 13,52%, y el 9,21% de disminución en sus exportaciones respectivamente. No obstante, dos subpartidas arancelarias 7801.10.00.00 y 8309.90.00.00 mismas que representan el 36,15% y el 6,57% de incremento en sus exportaciones respectivamente.

#### **4.3. Análisis del impuesto a la renta causado de ciertas empresas vinculados con la fabricación productos metalmecánicos por efectos de la medida de salvaguardia.**

Este indicador nos permite evidenciar como empresas nacionales han incrementado o no sus ingresos en función del IR y por efectos de la medida de salvaguardia o de defensa comercial, tomando en cuenta que la medida de defensa comercial no estuvo en vigencia en los periodos fiscales 2013 y 2014 pero sí estuvo en vigencia en el 2015, para dicho análisis se han considerado las empresas más significativas en la producción nacional de productos metalmecánicos, bajo esta premisa la empresa INDURAMA hoy en día conocida como INDUGLOB S.A. produce y exporta el 80% de productos de línea blanca a nivel nacional y su comportamiento en relación al impuesto a la renta causado refleja un incremento del 73,9% del 2014 al 2015, le sigue FIBROACERO S.A. cuyo comportamiento en relación al impuesto a la renta causado refleja un incremento de 2733% del 2014 al 2015, tal como lo demuestra las estadísticas proporcionadas por el Servicio de Rentas Internas, adicionalmente se ha considerado en este análisis a empresas vinculadas con la fabricación de hierro, acero, alambre, etc. que tienen un sostenido manejo de sus ingresos en función del impuesto a la renta causado, la empresa NOVACERO S.A. en relación al impuesto a la renta causado refleja un incremento del 72,1% del 2014 al 2015; la empresa ANDEC en relación al impuesto a la renta causado refleja un incremento del 145,4% del 2013 al 2014 y una reducción mínima del 3,1% del 2014 al 2015 y finalmente, la empresa IDEAL ALAMBREC S.A. en relación al impuesto a la renta causado refleja un incremento del 1,3% del 2013 al 2014 y un incremento del 12,9% del 2014 al 2015,

afianzando la intención de la política fiscal tributaria que adoptando la medida de salvaguardía estimularía el sector metalmeccánico. (Ver Tabla Nro. 28)

**Tabla 28.**-Análisis del impuesto a la renta causado de ciertas empresas vinculados con la fabricación productos metalmeccánicos por efectos de la medida de salvaguardía

<b>IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO EN DÓLARES</b>					
<b>AÑO FISCAL</b>	<b>INDUGLOB S.A. Y/O INDURAMA</b>	<b>NOVACERO S.A</b>	<b>ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA A.N.D.E.C.</b>	<b>IDEAL ALAMBREC S.A.</b>	<b>FIBROACERO S.A.</b>
<b>2015</b>	\$ 3.983.705	\$ 2.112.236	\$ 2.277.022	\$ 2.364.565	\$ 521.690
<b>2014</b>	\$ 2.291.223	\$ 1.227.447	\$ 2.349.021	\$ 2.094.244	\$ 18.409
<b>2013</b>	\$ 3.415.045	\$ 1.955.659	\$ 957.183	\$ 2.066.368	\$ 532.067

Fuente: Servicio de Rentas Internas SRI  
Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

#### 4.4. Caso práctico de fabricación de cable de fibra óptica en el Ecuador.

##### 4.4.1. Análisis de las exportaciones e importaciones de Cables de fibra óptica.-

La subpartida arancelaria 8544.70.00.00 refleja una baja en las exportaciones del 2014 al 2015 y sus montos no son significativos (Ver Tabla Nro. 29)

**Tabla 29.**-Análisis de las exportaciones e importaciones de cables de fibra óptica

<b>EXPORTACIONES DE CABLES DE FIBRA ÓPTICA</b>				
<b>VALORES FOB EN DÓLARES Y PESO EN KILOGRAMOS PERIODO 2013 - 2016*</b>				
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016*</b>
<b>VALOR FOB</b>	44.368	51.783	476	13.153
<b>KILOGRAMOS</b>	228	829	7	35

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENA  
Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

No obstante, la demanda de este producto en el Ecuador ha sido suplantado por importaciones que van desde 30'936.031,98 en el 2013 e incrementando en el 2014 a 32'801.075,46; pero en el 2015 se redujo a 23'568.716,24 dólares americanos, ubicándose en los cinco primeros meses del 2016 en 9'288.201,94 dólares americanos, indicador que evidencia que este producto está

posicionándose mediante el apareamiento de empresas que se dedican a esta actividad. (Ver Tabla Nro. 30).

**Tabla 30.-Importaciones de cable de fibra óptica**

<b>IMPORTACIONES DE CABLES DE FIBRA ÓPTICA</b>				
<b>VALORES DÓLARES USD CIF Y PESO EN KILOGRAMOS PERIODO 2013 - 2016*</b>				
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016*</b>
VALOR CIF	30.936.031,98	32.801.075,46	23.568.716,24	9.288.201,94
KILOGRAMOS	3.479.092,18	3.174.810,09	2.990.324,93	1.581.342,27

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENA E

Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

#### 4.4.2. Principales exportadores ecuatorianos e importadores de cables de fibra

**óptica.-** las reducidas exportaciones han sido desarrolladas por 10 empresas exportadoras (Ver Tabla Nro. 31). Sin incluir un gran valor agregado en el producto terminado, por otro lado los importadores de este mismo producto realizan altas importaciones que se evidenciaron en los años 2013, 2014, 2015 y los primeros cinco meses del 2016, son 454 empresas extranjeras que proveen este producto, por lo que la política comercial productiva debe estar enfocado en eliminar esa brecha existente.

**Tabla 31.-Principales exportadores ecuatorianos de cables de fibra óptica**

<b>EMPRESA EXPORTADORAS DE CABLES DE FIBRA ÓPTICA</b>	
<b>RUC</b>	<b>EXPORTADOR</b>
1791852648001	HEWLETT PACKARD ECUADOR CIA. LTDA.
1791845722001	HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.
1792369428001	SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A.
1792013607001	ANIXTER COLOMBIA S.A.S
1791770153001	UPS SCS ECUADOR CIA. LTDA.
1791846842001	ZTE CORPORATION
1791873432001	NOV DOWNHOLE DEL ECUADOR CIA. LTDA.
0991279261001	TETRA PAK CIA. LTDA.
1791959043001	ENTREGAS ESPECIALES ESPENTREGAS S.A.
1790022404001	ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A.

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENA E

Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa

#### 4.4.3. Principales destinos de las exportaciones ecuatorianas de cable de fibra

**óptica.-** En referencia a los países de destino de nuestras exportaciones de este producto entre los principales están: Estados Unidos, Hong Kong, etc. (Ver Tabla Nro. 32).

En cambio los países importadores de este producto son aproximadamente 454 empresas extranjera importadoras.

**Tabla 32.-**Principales destinos de las exportaciones ecuatorianas de cable de fibra óptica

PAISES DE DESTINO DE LAS EXPORTACIONES DE CABLES DE FIBRA ÓPTICA	
ABREVIATURA	PAISES
KR	COREA, REPUBLICA DE
HK	US-ESTADOS UNIDOS
MX	CN-CHINA
CR	FR-FRANCIA
BO	BR-BRASIL
IE	CA-CANADA
PE	PERU

*Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE  
Elaborado por: Jairo Jaramillo Vinuesa*

#### 4.4.4. Empresa encargada de suplir la demanda de cables de fibra óptica en el

**País.-** El surgimiento de una empresa dedicada a la fabricación de cables de fibra óptica, debe tener los diversos incentivos por parte del Gobierno a fin de satisfacer la demanda de este producto que está en el orden superior a los 23'000.000,00 de dólares americanos en 2015. (Ver Tabla Nro. 30).

En agosto de 2016, surgió un acontecimiento importante la inauguración de una empresa llamada LATAMFIBERHOME, que se dedicará a la fabricación de cables de fibra óptica, que es un medio de transmisión de datos que facilita el acceso a servicios de telecomunicaciones como internet, físicamente constituye un hilo muy fino de material transparente , vidrio o plástico q través

del cual se envían pulsos de luz que transmiten información, los beneficios de este emprendimiento es la creación de mayor fuentes de empleo, la satisfacción de la demanda local a corto plazo e inversión sostenida en el tiempo a fin de lograr ser un país exportador para américa latina de cable de fibra óptica.

Bajo esta perspectiva, el Ecuador ya está incursionando en la industrialización, bajo estrictas normas de impacto ambiental a fin de no afectar el ecosistema, y en la actualidad además se trabaja en implementar empresas que se encarguen de producir en el país otro producto como son los cables para soldar MIG que permita satisfacer la demanda de la industria metalmecánica en Ecuador; equipos petroleros; fabricación de puentes; manufacturas de aluminio; manufacturas de cobre y demás productos de acero.

El sector ensamblador de electrodomésticos está en un proceso de transición, para dejar de ser ensamblador y convertirse en fabricante de productos para el hogar con desarrollo de tecnologías propias, entre estos productos se encuentran las cocinas a inducción que se proyecta un incremento en su demanda a efectos de una posible eliminación del subsidio al gas de uso doméstico.



## CONCLUSIONES

- ✓ La política tributaria aduanera adoptada por el COMEX, respecto a la medida de defensa comercial (Salvaguardia) permite proteger la producción nacional y de esta manera no causar un daño grave al sector metalmecánico del país.
- ✓ La implementación de las medidas de salvaguardia data desde hace años atrás, es así que mediante [Resolución 466-2009](#) del COMEXI hoy en día COMEX se muestran registros de su aplicabilidad, no obstante este trabajo descriptivo se enfocó en el análisis y estudio de las salvaguardias implementadas desde el 11 de marzo de 2015 hasta junio de 2017; amparados en las resoluciones del COMEX [011-2015](#), [016-2105](#), [046-2015](#), [047-2015](#), [001-2016](#), [002-2016](#), [006-2016](#) y [021-2016](#), esta medida siguió un programa de desmantelamiento arancelario para los productos gravados con salvaguardia que termina en junio de 2017, ([Ver Anexo 3](#))
- ✓ La aplicación de la medida de salvaguardia gravan a cerca de 2963 subpartidas arancelarias de los cuales 778 corresponden al sector metalmecánico, cada producto sigue un proceso investigativo y técnico previo, que justifique la implementación de esta medida.
- ✓ En base a las estadísticas, se concluye que las exportaciones de productos metalmecánicos se han incrementado en un 11,19% y las importaciones de productos metalmecánicos han disminuido en un 30,56% en la comparación entre períodos analizados.
- ✓ En base a las estadísticas, se concluye que las exportaciones de algunos productos metalmecánicos han incrementado, concretamente las subpartidas arancelarias 7304.29.00.00; 7615.10.20.00; 7321.11.12.00; 7217.20.00.00 y 7306.30.99.00; mismas que representan el 743%, 182%, 42,9%, 35,3% y 29,8%, en porcentaje incrementado en sus exportaciones respectivamente.
- ✓ En base a las estadísticas, se concluye que las exportaciones de algunos productos metalmecánicos han decrecido, concretamente las subpartidas arancelarias 7306.61.00.00;

8544.49.00.00; 8418.10.30.00; 8418.10.90.00 y 8479.89.90.00 mismas que representan el 56,9%, 48,5%, 40,8%, 34,5% y 32,9% en porcentaje de disminución en sus exportaciones respectivamente.

- ✓ En base a las estadísticas, las recaudaciones totales incrementaron de 4'432.803,36 a 4'460.906,00 dólares americanos en la comparación entre períodos, es decir un aumento mínimo de un 0,6%, lo que refleja que la medida tuvo un carácter recaudatorio y adicionalmente fue una medida de defensa que redujo importaciones.
- ✓ Las empresas INDURAMA hoy en día conocida como INDUGLOB S.A., FIBROACERO S.A., NOVACERO S.A., ANDEC e IDEAL ALAMBREC S.A., según el SRI reflejan un incremento en su impuesto a la renta causado, lo que se deduce en un aumento en sus ingresos según los años fiscales analizados 2013, 2014 y 2015.

### **RECOMENDACIONES**

- ✓ Se recomienda que la Dirección de Inteligencia Comercial e Inversión Extranjera del PRO ECUADOR, en sus datos estadísticos del comportamiento de los productos metalmecánicos no considere a los productos del capítulo 39 ni 69, ya que la materia constitutiva de estos productos es el plástico y la cerámica respectivamente ya que pueden generar información distorsionada y sesgada al usuario.
- ✓ Proponer a los profesionales en formación así como a la comunidad en general esta data, a fin de que lo analicen y eliminar el paradigma de que esta medida de salvaguardia es únicamente una medida recaudatoria, al contrario, en el presente trabajo se concluye que es una medida de defensa que permite proteger nuestra producción nacional, tal como lo demuestran las cifras.

**BIBLIOGRAFIA:**

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (2010).

Ley de Régimen Tributario Interno, reformado (2015)

Plan Nacional del Buen Vivir, (2013-2017)

Decreto Ejecutivo 757, (2011) Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de desarrollo productivo, de la inversión y de los mecanismos e instrumentos de fomento productivo.

Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, (2014).

Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, (2014).

Reglamento al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (2011).

Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno, reformado (2015)

**INTERNET.**

[https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/safeg\\_s/safeg\\_info\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/safeg_s/safeg_info_s.htm)

[https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/countries\\_s/ecuador\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/countries_s/ecuador_s.htm)

[http://www.aduana.gob.ec/contents/nov/news\\_letters\\_view.jsp?pg=1&anio=2016&codigo=212&proceso=&estado=&boletinNum=212&ano=2016&desc=&fromFecha=&toFecha=](http://www.aduana.gob.ec/contents/nov/news_letters_view.jsp?pg=1&anio=2016&codigo=212&proceso=&estado=&boletinNum=212&ano=2016&desc=&fromFecha=&toFecha=)

[http://www.aduana.gob.ec/news/dwh\\_statistics\\_rep\\_expo.action](http://www.aduana.gob.ec/news/dwh_statistics_rep_expo.action)

[http://www.aduana.gob.ec/news/dwh\\_statistics\\_rep\\_impo.action](http://www.aduana.gob.ec/news/dwh_statistics_rep_impo.action)

<http://www.comercioexterior.gob.ec/resoluciones-2015/>

<http://www.proecuador.gob.ec/exportadores/publicaciones/estadisticas-por-sector/>

<http://www.proecuador.gob.ec/exportadores/publicaciones/perfiles-producto-mercado/>

<http://www.comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/2015/03/Resoluci%C3%B3n-011-20151.pdf>

[http://www.comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/2016/01/Resolucion\\_001-2016.pdf](http://www.comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/2016/01/Resolucion_001-2016.pdf)

[http://www.comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/2016/01/Resolucion\\_002-2016.pdf](http://www.comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/2016/01/Resolucion_002-2016.pdf)

<http://www.comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Resolucion-006-2016.pdf>

<http://www.comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/09/Resolucio%CC%81n-021-2016.pdf>

## ANEXO 1

## SOLICITUD DE INICIO DE INVESTIGACION POR SALVAGUARDIAS

## DECLARACIÓN JURAMENTADA

Declaro que la información proporcionada en respuesta a este formulario es, a mi leal saber y entender, correcta y está completa, y estoy consciente de que puede ser verificada, en cualquier momento por la Autoridad Investigadora en Procedimientos de Defensa Comercial del Ministerio de Comercio Exterior.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

**Rama de producción nacional**

Periodo: Ene – Dic 2018

Rama de producción nacional		Producción		Posición respecto a la investigación (marque con una "X")		
		Participación en valor (%)	Participación en volumen (%)	Apoya	Se opone	Sin postura
Solicitantes	-----	-----	-----	x		
				x		
	Demás productores*					x
Total nacional		0%	0%			

Fuente:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO IMPORTADO				
CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PARÁMETROS O ESPECIFICACIONES		NORMA
		MÍNIMO	MÁXIMO	
<b>FÍSICAS</b>				
Ejm: Dimensiones y diseño		Según producto (especificaciones internas)		Norma Ecuatoriana Reglamentos Técnicos
Ejm: Resistencia				
xxxx				
<b>QUÍMICAS</b>				
<b>OTRAS CARACTERÍSTICAS</b>				
Nombre genérico:				
Nombre comercial y/o técnico con el cual se le conoce:				
Usos y funciones:				
<b>Insumos utilizados en su elaboración</b>	<b>Materiales Directos</b>	<b>Maquinaria y Equipos para Elaboración</b>		

Fuente:

**Descripción del producto importado**

<b>Subpartida Regional Andina</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel Vigente</b>	<b>Unidad de Medida en Aduana</b>	<b>Unidad de Medida Comercial</b>	<b>Factor de Conversión</b>

Fuente: Aduana del Ecuador

<b>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO NACIONAL</b>				
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PARÁMETROS O ESPECIFICACIONES</b>		<b>NORMA</b>
		<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>	
<b>FÍSICAS</b>				
<b>QUÍMICAS</b>				
<b>OTRAS CARACTERÍSTICAS</b>				
Nombre genérico:				
Nombre comercial y/o técnico con el cual se le conoce:				
Uso y funciones:				
<b>Insumos utilizados en su elaboración</b>				

Fuente:

**Nota: Se deben analizar los mismos campos que en el producto importado con el fin de analizar la similitud del producto**

**Descripción del producto nacional**

Subpartida Regional Andina	Descripción	Arancel Vigente	Unidad de Medida en Aduana	Unidad de Medida Comercial	Factor de Conversión

Fuente: Aduana del Ecuador

**Información de importadores, exportadores y productores extranjeros**

INFORMACIÓN SOBRE LAS POSIBLES PARTES INTERESADAS					
Importadores					
Nombre	País de origen	RUC	Domicilio	Teléfono	Correo electrónico
Productores nacionales - Exportadores					
Nombre	País de origen		Domicilio	Teléfono	Correo electrónico
Productores - exportadores Extranjeros					
Nombre	País de origen		Domicilio	Teléfono	Correo electrónico

Fuente:

**Evolución del volumen y valor de las importaciones**

Países	Año 1	Año 2	Año 3	I Semestre de año 3	I Semestre de año 4	Variación año 3/año1	Variación año 3/año2	Variación I Semestre año 3/año 4
<b>Volumen: (reporte la unidad de medida del Arancel nacional y especifique: (TN, KG, UDS))</b>								
Total								
Ejm: China								
Otros países								
<b>Valor (Dólares de los EUA/CIF)</b>								
Total								
Ejm: China								
Otros países								

**Valor total importado subpartidas solicitadas**

**Fuente:**

**Participación en el mercado**

Concepto (Valor - kg)	Año 1	Año 2	Año 3	I Semestre de año 3	I Semestre de año 4	Variación año 3/año1	Variación año 3/año2	Variación I Semestre año 3/año 4
Producción (a)								
Importaciones totales (b)								
Exportaciones (c)								
CNA (a+b-c)=(d)								
<b>Participación (%)</b>								
(a) / (d)	# <sub>1</sub> DIV/0!	# <sub>1</sub> DIV/0!	# <sub>1</sub> DIV/0!					
b) / (d)	# <sub>1</sub> DIV/0!	# <sub>1</sub> DIV/0!	# <sub>1</sub> DIV/0!					

**Fuente:**

**Nota:** Se debe proporcionar la información en el mismo concepto (Volumen y valor) y para el año 2015 la información disponible en el mismo periodo que el 2014, por ejemplo; enero-agosto 2015 y enero-agosto 2014 ó enero-julio 2015 y enero-julio 2014





## ANEXO 2

### DESCRIPCIÓN DE LAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS CAPÍTULOS 39 Y 69

#### **CAPÍTULO 39**

##### **Organización general del Capítulo 39**

*El Capítulo se divide en dos subcapítulos. El Subcapítulo I comprende los polímeros en las formas primarias y el Subcapítulo II los desechos, recortes y desperdicios, así como las semimanufacturas y las manufacturas.*

*En el Subcapítulo I, que se refiere a las formas primarias, los productos de las partidas 39.01 a 39.11 se obtienen por síntesis química y los de las partidas 39.12 y 39.13 son polímeros naturales, o bien productos obtenidos a partir de polímeros naturales por tratamiento químico. La partida 39.14 comprende los intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13.*

*En el Subcapítulo II, la partida 39.15 comprende los desechos, recortes y desperdicios de plástico. Las partidas 39.16 a 39.25 comprenden las semimanufacturas y determinadas manufacturas específicas de plástico. La partida 39.26 es una partida residual que comprende las manufacturas no expresadas ni comprendidas en otra parte, de plástico o de otras materias de las partidas 39.01 a 39.14.<sup>16</sup>*

#### **CAPÍTULO 69**

##### **PRODUCTOS CERÁMICOS**

##### **Notas.**

*1. – Este Capítulo sólo comprende los productos cerámicos cocidos después de darles forma. Las partidas 69.04 a 69.14 comprenden exclusivamente los productos que no puedan clasificarse en las partidas 69.01 a 69.03.*

*2. – Este Capítulo no comprende:*

*a) los productos de la partida 28.44;*

---

<sup>16</sup> Notas explicativas del sistema armonizado, Consideraciones generales del capítulo 39

- b) los artículos de la partida 68.04;*
- c) los artículos del Capítulo 71, (por ejemplo: bisutería);*
- d) los cermets de la partida 81.13;*
- e) los artículos del Capítulo 82;*
- f) los aisladores eléctricos (partida 85.46) y las piezas aislantes de la partida 85.47;*
- g) los dientes artificiales de cerámica (90.21);*
- h) los artículos del Capítulo 91 (por ejemplo: cajas y envolturas similares de relojes u otros aparatos de relojería);*
- ij) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, aparatos de alumbrado, construcciones prefabricadas);*
- k) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos);*
- l) los artículos de la partida 96.06 (por ejemplo: botones) o de la partida 96.14 (por ejemplo: pipas);*
- m) los artículos del Capítulo 97 (por ejemplo: objetos de arte).*

*Nota Explicativa de aplicación nacional.*

*1. Para los efectos de las partidas 69.07 y 69.08:*

- a) el término “placas” comprende diversos artículos cerámicos de forma generalmente rectangular, tales como los adoquines, losas, planchas y artículos similares, que normalmente se emplean para la pavimentación o el solado.*
- b) el término “plaquitas” comprende diversos artículos cerámicos, tales como los azulejos de cualquier forma, baldosas, mosaicos, losetas, baldosines y similares, que se emplean para recubrimiento o revestimiento de muros, paredes, suelos o techos.<sup>17</sup>*

---

<sup>17</sup> Notas explicativas del sistema armonizado, notas de capítulo 69

## ANEXO 3

<b>COMPORTAMIENTO DE LA SOBRETASA ARANCELARIA DE SALVAGUARDIA PARA SUBPARTIDAS DEL SECTOR METALMECÁNICA</b>										
<b>SUBPARTIDA</b>	<b>SOBRETA SA ARANCEL ARIA RES. 011-2015 VIGENTE DESDE EL 11 DE MARZO DE 2015</b>	<b>SOBRETA SA ARANCEL ARIA RES. 016-2015 VIGENTE DESDE EL 08 DE ABRIL DE 2015</b>	<b>SOBRETA SA ARANCEL ARIA RES. 046-2015 VIGENTE DESDE EL 16 DE DICIEMB RE DE 2015</b>	<b>SOBRETA SA ARANCEL ARIA RES. 047-2015 VIGENTE DESDE EL 13 DE ENERO DE 2016</b>	<b>SOBRETA SA ARANCEL ARIA RES. 001-2016 VIGENTE DESDE 31 DE ENERO-M ARZO DEL 2016</b>	<b>SOBRETA SA ARANCEL ARIA RES. 006-2016 5%-0% VIGENTE DESDE ABRIL- AGOSTO 2016</b>	<b>SOBRETA SA ARANCEL ARIA RES. 021-2016 VIGENTE DESDE SEPTIEM BRE 2016 - MARZO DE 2017</b>	<b>SOBRETA SA ARANCEL ARIA RES. 021-2016 VIGENTE DESDE ABRIL DE 2017</b>	<b>SOBRETA SA ARANCEL ARIA RES. 021-2016 VIGENTE DESDE MAYO DE 2017</b>	<b>SOBRETA SA ARANCEL ARIA RES. 021-2016 VIGENTE DESDE JUNIO DE 2017</b>
7207110000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
7207200000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
7210410000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7214100000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7214200000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7214301000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7214911000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7214919000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7214991000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7214999000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7215101000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7215109000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
7215501000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
7215509000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7215909000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7216100000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7216210000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7216220000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7216310000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
7216320000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
7216330000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
7216400000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7216500000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7216610000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7216690000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7216910000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7216990000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7217100000	45%	45%	45%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
7217200000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7217300010	15%	15%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
7217300090	15%	15%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
7217900000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
7218100000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
7218910000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
7218990000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
7219900000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
7222111000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7222119000	15%	15%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
7222191000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
7222199000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7228800000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
7301100000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7301200000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%

7303000000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
7304110000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
7304190000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
7304220000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
7304230000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
7304240000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
7304290000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
7304310000	5%	5%	5%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
7304390000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
7304410000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
7304490000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
7304510000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7304590000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
7304900000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
7305110000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7305120000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7305190000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7305200000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7305390000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7305900000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7306110000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7306190000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7306210000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7306290000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7306309900	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7306400000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7306500000	45%	45%	45%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
7306610000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7306690000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7306900000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7307110000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7307190000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7307210000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7307220000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7307230000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7307290000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
7307910000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
7307920000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
7307990000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
7308100000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7308200000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7308300000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7308400000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7308901000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7308902000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7308909000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
7309000000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7310100000	45%	45%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
7311001000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
7311009000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
7313001000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
7313009000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
7314191000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7314199000	15%	15%	15%	15%	0%					
7314200000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7314310000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7314390000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7314410000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%



7608200000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7610100000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
7610900000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
7611000000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
7613000000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
7614100000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
7614900000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
7615101000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7615102000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7615108000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7615109000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7615110000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7615191100	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7615200000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7616910000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7616991000	45%	45%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
7806003000	45%	45%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
7907001000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
7907002000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8201100000	5%	5%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8201300000	5%	5%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8201401000	5%	5%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8201409000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8201500000	5%	5%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8201601000	5%	5%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8201609000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8201901000	5%	5%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8201909000	5%	5%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8202101000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8202109000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8202200000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8202310000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8202390000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8202400000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8202910000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8202990000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8203100000	15%	15%	15%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8203200000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8203300000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8203400000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8204110000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8204120000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8204200000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8205100000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8205200000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8205300000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8205401000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8205409000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8205510000	45%	45%	45%	45%		40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8205592000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8205593000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8205596000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8205599200	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8205599900	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8205601000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8205609000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8205700000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8205901000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%

8205909000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8206000000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8207132000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8207500000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8207800000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8207900000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8208200000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8208300000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8208400000	5%	5%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8210001000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8210009000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8211100000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8211910000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8211920000	15%	15%	15%	15%	40%	15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8211939000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8211950000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8212101000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8212900000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8213000000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8214100000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8214200000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8214901000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8214909000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8215100000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8215200000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8215910000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8215990000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8301100000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8301200000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8301300000	45%	45%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8301409000	45%	45%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8301700000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8302101000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8302109000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8302200000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8302300000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8302410000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8302420000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8302490000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8302500000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8303001000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8303002000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8303009000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8304000000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8306210000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8306290000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8306300000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8402110000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8402120000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8402190000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8402200000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8403100000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8404100000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8404200000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8405100000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8407310000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8407320000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8407330000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%



8407340000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8407900000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8408201000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8408209000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8408901000	15%	15%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8408902000	15%	15%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8409100000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8410110000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8410120000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8410130000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8412100000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8414309900	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8414510000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8414590000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8414600000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8414801000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8415101000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8415109000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8415811000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8415819000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8415822000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8415823000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8415824000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8415839000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8416100000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8416201000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8416202000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8416203000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8417100000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8417201000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8417209000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8417802000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8417809000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8418101000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8418102000	45%	45%	15%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8418103000	45%	45%	15%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8418109000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8418211000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8418212000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8418213000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8418219000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8418291000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8418299000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8418300080	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8418300090	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8418400080	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8418400090	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8418500080	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8418500090	45%	45%	15%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8418699100	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8418699200	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8418699900	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8418910000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8418999000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8419110000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8419191000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8419199000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8419310000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%

8419320000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8421120000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8421199000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8421211000	45%	45%	45%	45%		40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8421219000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8421230010	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8421230090	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8421291000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8421299000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8421310000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8421391000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8421399000	5%	5%	5%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8421991000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8421999000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8422110000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8422190000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8422200000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8422403000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8422409000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8423100000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8423200000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8423301000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8423309000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8423810000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8423821000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8423829000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8423891000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8423899000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8424100000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8424200000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8424300000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8424813110	5%	5%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8424813121	5%	5%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8424813129	5%	5%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8424813900	15%	15%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8424890000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8425190000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8425311000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8425319000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8425391000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8425399000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8425410000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8425422000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8425429000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8425491000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8425499000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8426110000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8426121000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8426190000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8426200000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8426300000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8426490000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8426991000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8426992000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8428101000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8428109000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8428200000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8428310000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%

8428320000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8428330000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8428390000	5%	5%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8428400000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8428909000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8429110000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8429190000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8429200000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8429300000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8429400000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8429510000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8429520000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8429590000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8430100000	45%	45%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8430310000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8430390000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8430410000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8430490000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8430500000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8430611000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8430619000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8430691000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8430699000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8431101000	15%	15%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8431109000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8431390000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8431410000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8431420000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8431439000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8431490000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8433901000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8437109000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8438400000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8440100000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8442501000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8442509000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8443310000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8443321100	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8443321900	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8443329000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8443391000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8443399000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8443990000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8450110000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8450120000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8450190000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8450200000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8451210000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8452101010	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8452101090	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8452102000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8453100000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8462391000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8462399000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8462410000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8462491000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8462499000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8462990000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%



8478109000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8479100000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8479710000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8479790000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8479820000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8479892000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8479894000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8479898000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8479899000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8480100000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8480200000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8480300000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8480500000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8481801000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8481804000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8481901000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8483500000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8484900000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8487100000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8487902000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8501101000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8502111000	15%	15%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8502119000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8502121000	15%	15%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8502129000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8502131000	15%	15%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8502139000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8502201000	15%	15%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8502209000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8502310000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8502391000	15%	15%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8502399000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8502400000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8504100000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8504211100	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8504211900	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8504219000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8504221000	15%	15%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8504229000	15%	15%	0%	0%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8504321000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8504329000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8504330000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8504341000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8504342000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8504401000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8504402000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8504501000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8505191000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8505199000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8506101100	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8506101200	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8506101900	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8506109110	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8506109190	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8506109200	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8506109900	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8506301000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8506302000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%

8506309000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8506401000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8506402000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8506409000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8506501000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8506502000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8506509000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8506601000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8506602000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8506609000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8506801000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8506802000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8506809000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8507100000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8507200000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8507300000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8507400000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8507500000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8507600000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8507800000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8508110000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8508190000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8508600000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8509401000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8509409000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8509801000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8509802000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8509809000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8510100000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8510201000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8510202000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8510300000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8510901000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8510909000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8511101000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8511201000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8511301000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8511401000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8511501000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8511801000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8511901000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8511902100	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8511903000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8512201000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8512209000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8512301000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8512309000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8512901000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8512909000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8513101000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8513109000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8514100000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8515190000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8515290000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8516100000	45%	EXCLUIDO POR RESOLUCIÓN DEL COMEX NRO. 016-2015 VIGENTE DESDE EL 08 DE ABRIL DE 2015								
8516210000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8516291000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%

8516299000	45%	EXCLUIDO POR RESOLUCIÓN DEL COMEX NRO. 016-2015 VIGENTE DESDE EL 08 DE ABRIL DE 2015								
8516310000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8516320000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8516330000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8516400000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8516500000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8516601000	45%	EXCLUIDO POR RESOLUCIÓN DEL COMEX NRO. 016-2015 VIGENTE DESDE EL 08 DE ABRIL DE 2015								
8516603000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8516710000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8516720000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8516790000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8516800000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8517180000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8517610000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8517621000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8517622000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8517629000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8517691000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8517692000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8517699000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8518100000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8518210000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8518220000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8518290000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8518300000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8518400000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8518500000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8518901000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8518909010	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8518909090	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8519200000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8519301000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8519309000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8519500000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8519811000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8519812000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8519819000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8519891000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8519899000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8521100000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8521901000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8521909010	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8521909090	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8522902000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8522903000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8522904000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8522905000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8522909000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8523210000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8523291000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8523299010	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8523401000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8523402900	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8523410000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8523491000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8523492000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%





8536690000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8536909000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8537101000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8537109000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8538100000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8538900000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8539210000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8539221000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8539229000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8539291000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8539292000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8539299000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8539311000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8539312000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8539313000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8539319000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8539320000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8539392000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8539399000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8539410000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8539490000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8539901000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8539909000	45%	45%	45%	45%	40%	40%	35%	23,3%	11,7%	0,0%
8543200000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8543300010	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8543300090	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8543701000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8543702000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8543703000	15%	15%	15%	15%		15%	15%	10,0%	5,0%	0,0%
8544110000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8544110011	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8544110019	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8544110090	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8544190000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8544200000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8544421000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8544422000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8544429000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8544491000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8544499000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8544601000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%
8544609000	5%	5%	5%	5%		0,0%		0,0%	0,0%	0,0%